

Memoria 2012

**CONSEJO
CONSULTIVO**
COMUNIDAD DE MADRID

Índice

0. Presentación.....	3
1. Composición.....	5
1.1. Pleno.....	5
1.2. Comisión Permanente.....	5
1.3. Secciones.....	6
2. Criterio de distribución de asuntos.....	7
3. Sesiones del Consejo Consultivo.....	8
4. Solicitudes de informe.....	9
5. Procedencia de las solicitudes.....	13
6. Acuerdos.....	15
7. Cumplimiento de plazos para dictaminar.....	17
8. Contenido de los dictámenes y acuerdos emitidos.....	18
9. Especial consideración a los dictámenes de responsabilidad patrimonial.....	20
9.1. Ámbito sanitario.....	21
9.2. Ámbito vial.....	22
9.3. Reconocimiento de indemnizaciones.....	23
10. Los dictámenes en materia de contratación administrativa.....	26
11. Seguimiento de los dictámenes.....	28
12. La elaboración del “Manual de estilo del Consejo Consultivo”.....	30
13. La celebración de las “Jornadas sobre responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas”.....	32
14. Programa de colaboración y divulgación para las Entidades locales.....	34
15. La recopilación de los criterios doctrinales del Consejo.....	37
16. Renovación de la página web del Consejo.....	40

17. Medios personales	43
18. Medios materiales	45
19. Documentación, Biblioteca y Archivo	47
20. Colaboración con la Universidad	49
20.1. Convenio de colaboración con la Universidad Complutense	49
20.2. Cuarta convocatoria de prácticas académicas externas	50
21. Encuentros y reuniones	51
Anexos	52
Anexo I:	
Manual de estilo	53
Anexo II:	
Compilación de criterios doctrinales. Índice sistemático	85
Anexo III:	
Relación de dictámenes y acuerdos emitidos	93

0. Presentación

El Decreto 26/2008, de 10 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo, encomienda a su Secretario General someter anualmente a la aprobación de la Comisión Permanente, para su elevación al Pleno, la Memoria de las actividades que el Organismo ha llevado a cabo durante el ejercicio finalizado.

En cumplimiento de dicha encomienda se preparó la Memoria de Actividades 2012, en la que se da puntual cuenta de las actuaciones del Consejo durante dicho año. Su contenido fue debatido y aprobado en la reunión de la Comisión Permanente, celebrada el día 13 de febrero de 2013, sin que fuera precisa su elevación al Pleno porque en dicha reunión participó el único Consejero Permanente.

La presente Memoria, la quinta que se publica desde la constitución del Consejo Consultivo y su consiguiente entrada en funcionamiento, es fiel y representativo testimonio de su consolidación en el esquema institucional de la Comunidad de Madrid. A lo largo de estos años el Consejo ha cumplido los fines institucionales que se le encomendaron en la Ley 6/2007, de 21 diciembre, emitiendo dictámenes sobre los asuntos que se sometían a consulta. En la fecha en que se escriben estas líneas su número está muy próximo a los tres mil. Tal actividad no ha podido, por tanto, pasar desapercibida para ninguna de las entidades públicas de la región.

Los altos índices de seguimiento de las propuestas que se contenían en los textos de nuestros dictámenes, de los que se da cuenta rigurosamente en esta Memoria, indican que, aun teniendo la naturaleza de no vinculantes, las autoridades consultantes los han considerado razonados o suficientemente fundamentados en Derecho aun cuando, como sucede en muchos casos, hayan diferido de sus pretensiones iniciales.

Damos cuenta también de algunas actividades que exceden la finalidad, *stricto sensu* de dictaminar en derecho, pero que consideramos íntimamente

ligadas a la función consultiva. La organización de eventos que permiten el conocimiento y la difusión de temas de plena actualidad es una de ellas. La concurrencia a los mismos y el interés despertado nos sitúan en la pista de que, efectivamente, respondían a problemas que eran sentidos más allá de nuestro reducido recinto.

Hemos hecho cuanto razonablemente estaba en nuestras manos para mejorar la información y el acceso a ella sobre el procedimiento de tramitación de las consultas, el contenido de nuestros dictámenes y los criterios doctrinales que de los mismos se desprenden, para que cualquier interesado pueda acceder a ellos con toda facilidad a través de nuestra página web.

Hemos mantenido, en la medida en que ha sido posible, la sistemática de otras memorias anteriores, a efectos de facilitar la continuidad y la comparación de determinadas actuaciones y hemos ampliado las series estadísticas para destacar el comportamiento que experimentó el flujo de los diversos asuntos con la finalidad de poder seguir su evolución y tendencia.

Se acompañan, finalmente, a la Memoria propiamente dicha tres anexos. En el primero de ellos se reproduce el Manual de estilo, que el Consejo aprobó con la finalidad de dotar de uniformidad el contenido de sus documentos oficiales. En el segundo se recoge el índice sistemático que se ha seguido para la elaboración de la Compilación de criterios doctrinales. Y, finalmente, en un tercero se relacionan, despersonalizadas, las fichas de todos los dictámenes y acuerdos emitidos a lo largo del año, indicando a efectos de facilitar su localización los que están publicados en la página web del Consejo (www.ccmadrid.org), el resultado de la votación, así como la formulación a los mismos de votos particulares, cuando los hubo.

Con todo ello consideramos que la presente Memoria de Actividades ofrece un relato suficientemente detallado y pormenorizado del trabajo realizado por el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a lo largo del finalizado año 2012.

Madrid, febrero de 2013

1. Composición

La composición del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid no ha experimentado ninguna variación a lo largo del año 2012. Sus miembros eran, a 31 de diciembre de 2012, los siguientes:

1.1. Pleno:

- Presidente: Don Mariano Zabía Lasala
- Consejero Permanente: Don Joaquín Leguina Herrán
- Consejeros electivos:
 - Don Ismael Bardisa Jordá
 - Doña Rosario Laina Valenciano
 - Don Jesús Galera Sanz
 - Don Pedro Feliciano Sabando Suárez
 - Doña Cristina Alberdi Alonso
 - Don Javier María Casas Estévez
 - Doña María José Campos Bucé
 - Don Andrés de la Oliva Santos
- Secretario General: Don José Luis Cádiz Deleito

1.2. Comisión Permanente:

- Presidente: Don Mariano Zabía Lasala
- Consejeros electivos:
 - Don Ismael Bardisa Jordá
 - Doña Rosario Laina Valenciano
 - Don Jesús Galera Sanz

Don Pedro Feliciano Sabando Suárez

Doña Cristina Alberdi Alonso

Don Javier María Casas Estévez

Doña María José Campos Bucé

Don Andrés de la Oliva Santos

- Secretario General: Don José Luis Cádiz Deleito

1.3. Secciones:

El Consejo está organizado en secciones. Cada una de ellas presidida por un Consejero Electivo, apoyado por un letrado que hace funciones de secretario. A finales de 2012 el número de secciones constituidas era el siguiente:

- Primera: Presidente: Don Jesús Galera Sanz
Secretaria: Letrada, Doña Ana Sofía Sánchez Millán
- Segunda: Presidenta: Doña Rosario Laina Valenciano
Secretario: Letrado, Don Carlos Yáñez Díaz
- Tercera: Presidente: Don Javier María Casas Estévez
Secretario: Letrado, Don Eduardo Pfleuger Tejero
- Cuarta: Presidenta: Doña Cristina Alberdi Alonso
Secretaria: Letrada, Doña Rocío Guerrero Ankersmit
- Quinta: Presidente: Don Ismael Bardisa Jordá
Secretaria: Letrada, Doña Ana del Pino Carazo
- Sexta: Presidente: Don Pedro Feliciano Sabando Suárez
Secretaria: Letrada, Doña Esther de Alba Bastarrechea
- Séptima*: Presidenta: Doña María José Campos Bucé
- Octava: Presidente: Don Andrés de la Oliva Santos
Secretario: Letrado, Don Tomás Navalpotro Ballesteros

*La secretaría de la sección séptima se desempeña con carácter rotatorio.

2. Criterio de distribución de asuntos

En la Resolución 9/09, de fecha 23 de marzo de 2009, el Presidente del Consejo Consultivo estableció la atribución correlativa, por orden de entrada, de los distintos expedientes como criterio de reparto del trabajo entre las diferentes secciones.

Este principio se ha mantenido durante el ejercicio del que damos cuenta, con algunas salvedades, sin relevancia significativa, pues solo se ha modificado este criterio, bien por motivos de ausencia o a petición propia, en algún supuesto excepcional. Dichas circunstancias, autorizadas por el Presidente, han tenido fiel reflejo en el acta de la sesión correspondiente.

3. Sesiones del Consejo Consultivo

A lo largo del año 2012, el Consejo ha celebrado cincuenta reuniones: cinco constituido en Pleno y cuarenta y cinco en Comisión Permanente.

Los acuerdos adoptados y los dictámenes aprobados en cada una de esas sesiones han sido recogidos fielmente en el libro de actas. En el caso de las consultas se ha expedido la correspondiente certificación, que ha sido remitida a cada uno de los órganos solicitantes, con la firma del Presidente.

Todas las reuniones han tenido lugar en la sede de la Institución, manteniendo la costumbre de celebrarlas los miércoles, salvo alteraciones motivadas por los períodos vacacionales.

4. Solicitudes de informe

A lo largo de los tres primeros trimestres de 2012 se ha mantenido un flujo de entradas similar al año anterior que, como hay que recordar, había experimentado un fuerte incremento. Ha sido en los últimos meses del ejercicio cuando se ha manifestado una tendencia a decrecer.

El Cuadro I pone de manifiesto que el número total de consultas recibidas a lo largo de todo el año fue de 662, lo que significa, tal y como hemos apuntado, una disminución de 166, en términos porcentuales un 20% respecto de 2011.

En la secuencia histórica el pasado año 2012 fue el segundo por número de entradas, por detrás de las experimentadas en 2011. Si bien hay que advertir, tal como se puso de relieve en la correspondiente Memoria, que el crecimiento experimentado ese año, de un 60% con respecto al anterior, era difícilmente repetible y mucho menos se podía considerar una tendencia sostenible en el tiempo. Por ello debemos estimar que el número de solicitudes que hemos recibido a lo largo del año que acaba de concluir nos sitúa en unas cifras perfectamente previsibles, sin que el decrecimiento experimentado pueda considerarse ni especialmente significativo, ni sorprendente.

Sobre las peticiones recibidas a lo largo del año, a las que deben añadirse las 73 que estaban en tramitación el 1 de enero de 2012, se ha pronunciado el Consejo emitiendo 689 dictámenes y 16 acuerdos. Se devolvieron 5 expedientes y 26 se encontraban en tramitación el 31 de diciembre de 2012.

Las 5 solicitudes devueltas a la autoridad consultante lo fueron por las siguientes causas: 3 por no haber remitido la información o documentación suficiente para que el Consejo pudiera pronunciarse y 2 por venir firmada la petición por un órgano no habilitado para ello.

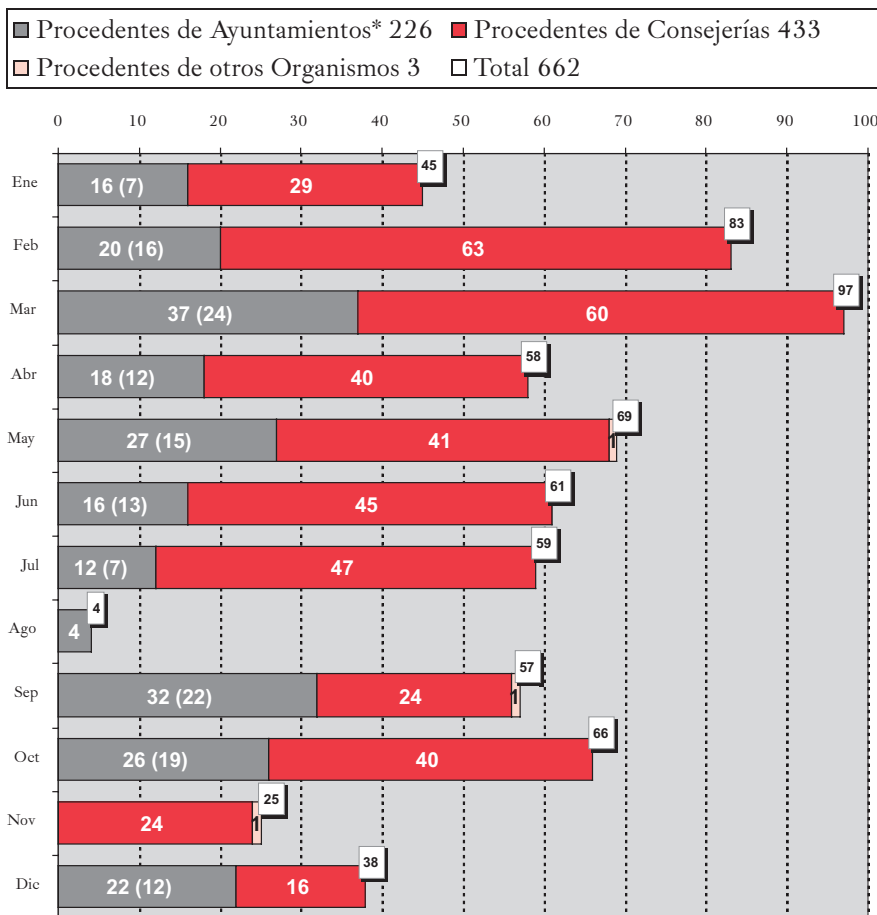
**CUADRO I:
INFORME ESTADÍSTICO 2009-2012**

EXPEDIENTES RECIBIDOS				
	2009	2010	2011	2012
• De consejerías.....	225.....	284.....	591.....	433.....
• De ayuntamientos.....	302.....	231.....	236.....	226.....
• De otros organismos.....	2.....	3.....	1.....	3.....
TOTAL.....	529.....	518.....	828.....	662.....

DICTÁMENES Y ACUERDOS EMITIDOS				
	2009	2010	2011	2012
• De consejerías.....	250.....	269.....	546.....	471.....
• De ayuntamientos.....	311.....	232.....	228.....	231.....
• De otros organismos.....	2.....	3.....	1.....	3.....
Total.....	563.....	504.....	775.....	705.....
EXPEDIENTES DEVUETOS				
	2009	2010	2011	2012
• Total.....	31.....	9.....	8.....	5.....

El Gráfico I muestra una media mensual de 55 entradas, con la acusada disminución de expedientes durante el mes de agosto, por el componente estacional de carácter vacacional. Hubo dos meses, a principios de año (febrero y marzo) que despuntan manifiestamente por encima de la media. Sin embargo, se ha de resaltar que en los dos últimos meses del año se produjo una acusada disminución de entradas, sin que seamos capaces de apuntar razones para explicar sus causas. La brevedad de dicho período tampoco permite adelantar hipótesis muy fundadas sobre si se trata de un cambio de tendencia o de una mera caída estacional. Habrá que esperar a ver la evolución del número de expedientes a lo largo del año 2013.

GRÁFICO I: DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE EXPEDIENTES



* Los 147 expedientes procedentes del Ayuntamiento de Madrid aparecen entre paréntesis

5. Procedencia de las solicitudes

En el Cuadro II se detallan el número y el origen de las consultas recibidas. Ha habido un total de 662; de ellas 226 tienen su origen en los ayuntamientos de la región, 147 corresponden al de Madrid capital; 433 proceden del gobierno regional y solamente 3 de otras instituciones.

Comparada la procedencia de las solicitudes con las del año anterior, se pone de relieve un perfil casi idéntico al de las consultas procedentes de los ayuntamientos de la región. Si en el año 2011 fueron 236, en 2012 han sido 10 menos. Las diferencias se producen en las recibidas de las consejerías, concretamente de la Consejería de Sanidad, que remite 368 consultas, 92 menos que en el año 2011.

CUADRO II: PROCEDENCIA DE LAS CONSULTAS INFORMADAS

CONSEJERÍAS	471
Sanidad.....	402
Educación*.....	26
Vicepresidencia.....	23
Medio Ambiente.....	7
Presidencia.....	7
Economía y Hacienda.....	3
Asuntos Sociales.....	1
* 16 procedentes de la antigua Consejería de Educación y Empleo	
AYUNTAMIENTOS	231
Ayuntamiento de Madrid.....	149
Otros ayuntamientos.....	82
Alcalá de Henares.....	1
Alcobendas.....	3
Alcorcón.....	3
Algete.....	2
Aranjuez.....	2
Boadilla del Monte.....	3
Brunete.....	2
Collado Villalba.....	7
Colmenar Viejo.....	2
El Molar.....	1
Galapagar.....	2
Getafe.....	1
Leganes.....	11
Majadahonda.....	2
Miraflores de la Sierra.....	1
Móstoles.....	7
Nuevo Baztán.....	3
Parla.....	2
Pinto.....	1
Pozuelo de Alarcón.....	2
San Agustín de Guadalix.....	5
San Martín de la Vega.....	1
San Martín de Valdeigleisas.....	1
San Sebastián de los Reyes.....	6
Sevilla la Nueva.....	1
Tres Cantos.....	1
Valdemoro.....	5
Villanueva del Pardillo.....	2
Villaviciosa de Odón.....	2
OTROS ORGANISMOS	3
Agencia de Protección de Datos.....	1
Universidad Autónoma.....	1
Universidad Complutense.....	1
TOTAL	705

6. Acuerdos

La aprobación de los dictámenes y acuerdos por unanimidad ha seguido siendo la tónica dominante en la inmensa mayoría de los expedientes estudiados y debatidos a lo largo del año. Lo que evidencia que se han ido consolidando criterios durante los últimos años, lo que se ha reflejado en un menor número de votos en contra, sin que ello haya sido óbice, cuando se ha considerado oportuno, para que se formularan discrepancias o divergencias, normalmente formalizadas a través de los votos particulares.

De los 705 asuntos emitidos, 37 han tenido algún voto en contra (el 5,24%). Se han formulado 19 votos particulares a 18 dictámenes: 15 de los votos particulares fueron discrepantes con el sentido del texto aprobado y 4 fueron concurrentes con la conclusión, pero discrepaban de las líneas argumentales. En 8 dictámenes, el Presidente y 4 consejeros consideraron oportuno explicar el sentido de su voto, que se recogió en el acta de la sesión. Todos los dictámenes con votos particulares son publicados en la página web del Consejo y figuran, junto con los aprobados por mayoría, oportunamente señalados en el Anexo III que acompaña a esta Memoria. En el Cuadro III se relacionan detalladamente los dictámenes correspondientes.

CUADRO III: DICTÁMENES CON VOTO PARTICULAR O EXPLICACIÓN DE VOTO

Dictamen n°	Fecha aprobación	Voto particular discrepante	Adhesión
19/12	11/01/2012	Sr. Galera	
69/12	08/02/2012	Sra. Laina	
86/12	15/02/2012	Sr. De la Oliva	
250/12	25/04/2012	Sr. Zabía	
353/12	06/06/2012	Sr. De la Oliva	
496/12	05/09/2012	Sra. Laina	
654/12	05/12/2012	Sr. Bardisa	
656/12	12/12/2012	Sr. Bardisa	
657/12	12/12/2012	Sr. Bardisa	
658/12	12/12/2012	Sr. Bardisa	
659/12	12/12/2012	Sr. Bardisa	
660/12	12/12/2012	Sr. Bardisa	
72/12	08/02/2012	Sr. De la Oliva	Sra. Laina, Sra. Campos y Sr. Galera
226/12	18/04/2012	Sr. De la Oliva	Sr. Galera y Sr. Sabando
435/12	11/07/2012	Sr. Zabía	Sr. Bardisa y Sr. Galera (parcial)
Dictamen n°	Fecha aprobación	Voto particular concurrente	Adhesión
353/12	06/06/2012	Sr. Zabía	
434/12	11/07/2012	Sr. Galera	
610/12	07/11/2012	Sra. Laina	
14/12	11/01/2012	Sra. Laina	Sr. De la Oliva
Dictamen n°	Fecha aprobación	Explicación de voto	Adhesión
264/12	03/05/2012	Sr. Zabía	
308/12	16/05/2012	Sr. Zabía	
309/12	16/05/2012	Sr. Zabía	
353/12	06/06/2012	Sr. De la Oliva	
486/12	26/07/2012	Sr. Zabía	
598/12	31/10/2012	Sr. Galera	
576/12	24/10/2012	Sr. Galera	Sra. Laina
601/12	31/10/2012	Sra. Laina	Sra. Campos

7. Cumplimiento de plazos para dictaminar

Salvo algún supuesto, auténticamente excepcional y siempre por motivos plenamente justificados, el Consejo ha respetado escrupulosamente los plazos legalmente establecidos para emitir sus dictámenes y acuerdos, siendo incluso frecuente que lo hiciera en tiempo más breve del establecido.

Se da continuidad a lo que ha sido un principio de actuación del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid desde su constitución: el rigor en el cumplimiento de los plazos para dictaminar es una exigencia que, tras la calidad y el acierto en su contenido, debe ser consustancial con la labor de un órgano consultivo.

En nuestro caso, hemos tratado de convertirlo en una garantía para los órganos gestores, que cuentan de antemano con que el dictamen del Consejo Consultivo no será, en ningún caso, un elemento retardatorio en la tramitación de sus expedientes.

8. Contenido de los dictámenes y acuerdos emitidos

En el Cuadro IV se recoge la información desagregada de las diferentes materias sobre las que versan los dictámenes y acuerdos que han sido emitidos a lo largo del año. Dentro del conjunto destacan de modo muy significativo, como viene siendo habitual, los relativos a las reclamaciones por responsabilidades patrimoniales dirigidas a las distintas administraciones y organismos públicos de la región.

De un total de 705 consultas evacuadas, 634, es decir el 89,9% corresponde a expedientes de reclamaciones patrimoniales, un 6,38% (45) a temas de contratación, un 2,83% (12) a revisiones de actos administrativos, y porcentajes muy poco significativos para los restantes asuntos. A lo largo de todo el año solo hubo una consulta facultativa.

Una vez más, quizá sea este el momento y el lugar oportunos para poner de relieve la auténtica pérdida de oportunidad que significa la escasa apelación que se hace al Consejo para oír su opinión en asuntos que, por su complejidad jurídica en unos casos, o por su generalizada incidencia en otros, podía aportar su capacidad, su experiencia y su independencia para facilitar criterios o alumbrar soluciones a problemas cuyo análisis y tratamiento no siempre es fácil ni sencillo para los órganos de gestión, máxime cuando estos carecen de medios o disponen de los mismos muy limitadamente.

CUADRO IV: CONTENIDO DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS

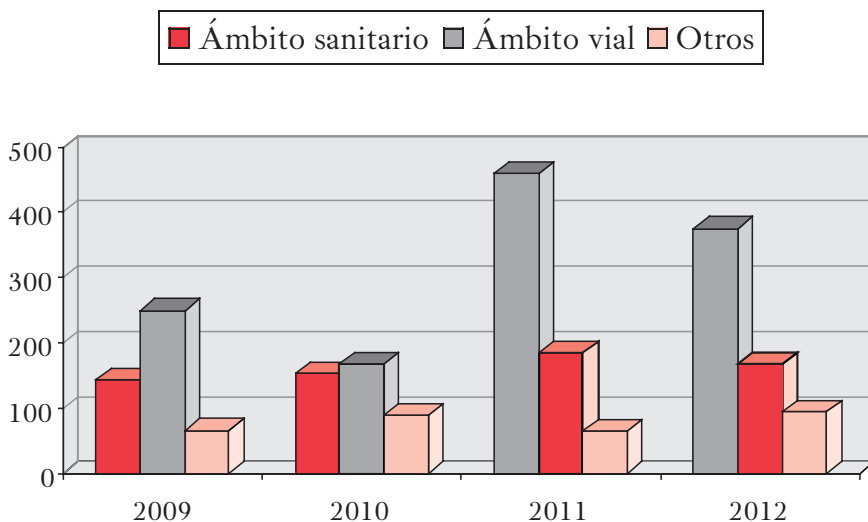
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.....	634
• Ámbito sanitario.....	375
• Ámbito vial.....	167
• Daños urbanísticos.....	34
• Daños por saneamiento.....	31
• Ámbito laboral.....	20
• Ámbito educativo.....	4
• Otros servicios.....	3
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	45
REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.....	12
RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE REVISIÓN.....	8
PROYECTO DE REGLAMENTO EJECUTIVO.....	4
CONSULTAS FACULTATIVAS.....	1
CONVENIO DE COLABORACIÓN.....	1
TOTAL.....	705

9. Especial consideración a los dictámenes de responsabilidad patrimonial

Como en años anteriores, esta es la materia que ocupa de modo más significativo la actividad del Consejo, con algún peso menor que en el ejercicio anterior, que significó el 91,6% de toda nuestra labor consultiva.

En el Gráfico II se muestra la evolución cuantitativa de las distintas materias sobre las que inciden este tipo de asuntos. A lo largo de los últimos cuatro años, se ha puesto de relieve un suave y moderado decrecimiento de los referidos al ámbito vial. El aumento significativo de los de ámbito sanitario en el año 2011 ha tendido a moderarse a lo largo de 2012. Las variaciones en las restantes materias son poco significativas por su escaso peso en el conjunto.

**GRÁFICO II:
EVOLUCIÓN DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS
DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**



9.1. Ámbito sanitario

El número de dictámenes sobre reclamaciones patrimoniales que traen su causa en actuaciones sanitarias ha disminuido con respecto al año anterior, aunque sigue siendo el más numeroso, muy por encima de todos los demás.

Su peso, en el conjunto de todos los dictámenes y acuerdos del año, es del 53,2% del total de emitidos, cifra que dobla a los de ámbito vial que, en años anteriores, 2009 y 2010, habían sido los más numerosos.

La explicación de su estabilización, con tendencia decreciente, no reside en la disminución en el número de reclamaciones que plantean los ciudadanos sobre esta materia, sino en la paulatina desaparición de expedientes atrasados. Ya en la Memoria correspondiente al año 2011 quedó patente el notable esfuerzo que se estaba realizando por parte de la Consejería de Sanidad para poner al día la tramitación y resolución de este tipo de asuntos.

Dicho empeño ha afectado muy positivamente a los plazos de respuesta de la Administración ante estas reclamaciones. En estos momentos son ya una inmensa mayoría las que se resuelven en el período de un año desde su presentación. Aunque no podemos ignorar que dicho plazo aún excede el establecido en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidades Patrimoniales de las Administraciones Públicas, debe considerarse encomiable el esfuerzo realizado y los resultados obtenidos.

La prontitud en la respuesta, la homogenización y objetivación de criterios en el tratamiento de los problemas en cuestión a que han contribuido los dictámenes del Consejo está provocando, al menos con los datos disponibles, una disminución en la litigiosidad y una mejora de los resultados obtenidos en las resoluciones judiciales.

Debemos dejar constancia, como hemos hecho otros años, de que a pesar del alto número de este tipo de reclamaciones que formulan los particulares, en comparación con las actuaciones médicas que tienen lugar en nuestra región

siguen representando una proporción mínima, lo cual dice mucho en favor de la calidad de este servicio público.

Para demostrarlo basta con observar el número de actuaciones, durante el año 2011, en la red sanitaria madrileña, que se distribuye del modo siguiente:

- Datos de atención especializada:

Urgencias: 2.782.200

Ingresos: 499.992

Intervenciones quirúrgicas: 419.914

Consultas externas: 11.850.192

- Datos de atención primaria:

Consultas de medicina familiar: 29.534.881

Consultas de enfermería: 15.080.262

Consultas de pediatría: 4.887.347

Fuente: Consejería de Sanidad

9.2. **Ámbito vial**

Constituyen, por número, el segundo bloque de expedientes de responsabilidad patrimonial los que traen causa en hechos sucedidos en el ámbito vial y cuyo origen suelen ser los accidentes producidos como consecuencia del estado de calles, plazas urbanas o carreteras regionales.

El número de estos asuntos en 2012 (167), representa una disminución del 11,65 % sobre los del año 2011 (189) y coincide con el del año 2010.

9.3. Reconocimiento de indemnizaciones

Del conjunto de los expedientes de responsabilidad patrimonial dictaminados en el año 2012, el Consejo ha estimado la existencia de una lesión evaluable económicamente en 70 de ellos, por una cuantía global de 1.559.628,28 euros. En términos porcentuales significa que de todos los dictámenes emitidos sobre reclamaciones patrimoniales se ha apreciado un daño, susceptible de ser indemnizado, en el 11,2% de los casos, porcentaje prácticamente idéntico al del año anterior, que fue del 11,4%.

El Cuadro V refleja la evolución de estas magnitudes en los cuatro últimos años, debiéndose valorar los datos en términos porcentuales, dado el aumento del número de expedientes de responsabilidad patrimonial habidos en los años 2011-2012.

**CUADRO V:
TABLA COMPARATIVA DE INDEMNIZACIONES ***

		2009	2010	2011	2012
Ámbito sanitario	Estimaciones	17 (11,9%)	19 (12,4%)	46 (10,0%)	36 (9,7%)
	Cuantía	508.122,11	964.488,19	830.899,32	952.660,73
Ámbito vial	Estimaciones	8 (3,2%)	18 (10,8%)	21 (11,3%)	13 (7,8%)
	Cuantía	127.415,68	198.795,49	742.756,17	212.057,64
Daños por saneamiento	Estimaciones	6 (37,5%)	15 (48,3%)	9 (34,6%)	16 (48,5%)
	Cuantía	212.752,96	264.991,22	239.223,03	329.216,13
Otros servicios	Estimaciones	6 (12,0%)	12 (20,7%)	5 (13,2%)	5 (9,1%)
	Cuantía	131.579,35	336.485,60	305.539,54	65.693,78
TOTAL	Estimaciones	37 (8,1%)	64 (15,7%)	81 (11,4%)	70 (11,2%)
	Cuantía	979.870,10	1.764.760,40	2.118.418,06	1.559.628,28

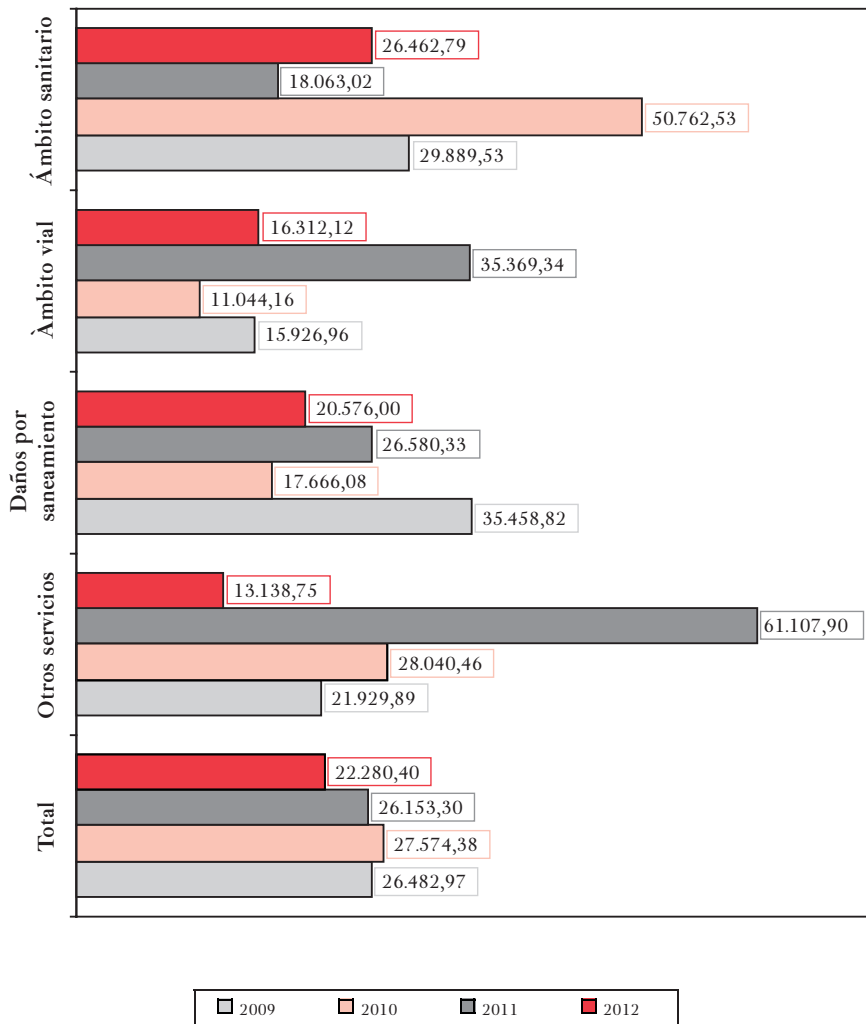
* Los porcentajes se han calculado sobre el total de las consultas tramitadas sobre esta materia.

Como podemos comprobar, la cifra total indemnizatoria reconocida por el Consejo ha decrecido de modo muy significativo con respecto al año anterior: 558.790 euros menos, un 26,4%.

Tal como muestra el Gráfico III, la cantidad media por indemnización ha pasado a ser, en 2012, de 22.280,40 euros. El año anterior había sido de 26.153,30 euros; en 2009 de 26.482,97 euros; y en 2010 de 27.574,38 euros. Se observa, por tanto, una suave tendencia decreciente.

Si se comparan las cifras medias, reconocidas en reclamaciones, en atención al origen de las mismas, las que traen causa en el ámbito vial, en el año 2012, fueron de 16.312 euros. El año anterior habían sido de 35.369,33 euros. Por el contrario, las medias indemnizatorias que tuvieron su causa en actuaciones sanitarias pasaron a ser de 26.462,79 euros en el año 2012, cuando el año anterior habían supuesto 18.062,30 euros.

GRÁFICO III: INDEMNIZACIONES MEDIAS RECONOCIDAS



10. Los dictámenes en materia de contratación administrativa

El número de dictámenes y acuerdos emitidos en materia de contratación administrativa (45) ha mantenido la misma frecuencia que el año anterior. Sin embargo es cada vez más evidente la incidencia que la crisis económica está teniendo sobre los contratos de las administraciones públicas.

La fuerte caída de los ingresos públicos, que ha tenido una inmediata repercusión no solo en las inversiones, sino en el mantenimiento de determinados servicios esenciales, tiene una doble consecuencia. En primer lugar ha provocado una drástica disminución de las dotaciones para estas partidas, pero también ha traído consigo retrasos en los pagos a proveedores y contratistas. Estos últimos, en muchos casos, se han visto ante la imposibilidad de hacer frente a sus compromisos, incursos en situaciones económicas delicadas o incluso, a veces, en concurso de acreedores.

La conjunción de ambas circunstancias está teniendo especial incidencia en los contratos plurianuales que tenían firmados algunos municipios de la región para determinados servicios públicos de carácter permanente y en aquellos otros, de cuantías muy significativas, que implicaban proyectos importantes que o bien han perdido su razón de ser o resultan imposibles de acometer en los plazos y en los términos económicos concebidos inicialmente.

Los rigores de la normativa en materia de contratación pública, con una profusión acumulativa de normas, obliga, como primera providencia, a un ejercicio exegético nada sencillo, para tratar de identificar la legislación aplicable en cada supuesto. A ello se unen las limitaciones de la normativa más reciente respecto a las modificaciones contractuales. Todo lo cual provoca, en no pocas ocasiones, que cohonstar racionalidad jurídica y realidad económica sea extremadamente complicado.

El Consejo ha sido extremadamente sensible a estas circunstancias y, siempre que el respeto a la norma lo ha permitido, ha extremado los criterios de equidad buscando solucionar situaciones que, al margen de la voluntad de las partes, han devenido extremadamente complejas tanto para la defensa

del interés general como para la de los legítimos derechos de contratistas y avalistas. Se ha tratado de buscar un equilibrio, no siempre fácil, unas veces entre las partes y, otras, entre el común interés de ambos y la exigencia de proteger los derechos de terceros que, en su día, quedaron excluidos, o no llegaron a concurrir a una licitación que se adjudicó en unas condiciones que ahora se pretenden suavizar, cuando no manifiestamente modificar a la baja.

El asunto no es sencillo como su mera enunciación pone de relieve, pero más ardua resulta su solución porque poco se puede predicar con carácter general que vaya más allá de recomendaciones abstractas e indeterminadas. Será labor de los órganos gestores, con todo el apoyo y la comprensión que se les pueda brindar desde nuestra labor consultiva, analizar cada supuesto a la luz de sus condiciones específicas, tratando de elaborar, como tantas veces ha sucedido en el mundo jurídico, a través de la casuística, unos principios que, vacilantes en sus comienzos, puedan alcanzar con la práctica y el apoyo imprescindible de una sana jurisprudencia el carácter de una sólida doctrina.

En esta línea, el Consejo debe recordar una vez más, aun a riesgo de ser redundante, la imperiosa necesidad de justificar exhaustivamente las circunstancias y razones que inciden en cada supuesto adentrándose en la cuantificación de unas y otras, aun cuando no sea una materia ni fácil, ni grata para los profesionales del Derecho.

La preocupación por los temas en que se fraguan conflictos, cuando el Derecho y la realidad social se entrecruzan, obliga al jurista a extremar su sensibilidad y su inteligencia en aras de soluciones, no siempre fáciles, pero imprescindibles si se desea garantizar que la seguridad jurídica y el mantenimiento de los servicios públicos no entren en contradicción.

Esta preocupación ha llevado al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a organizar una jornada de reflexión que se celebrará el próximo mes de abril de 2013 sobre estos temas, solicitando la colaboración de gestores, académicos, magistrados y letrados para que pongan en común sus puntos de vista y su experiencia a fin de encontrar las soluciones más adecuadas y útiles.

11. Seguimiento de los dictámenes

El Consejo ha seguido incluyendo en el preceptivo registro los datos de seguimiento de las recomendaciones contenidas en los dictámenes emitidos, lo cual ha permitido conocer, a través de las fórmulas consagradas y rituales de “*de acuerdo con el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid*” u “*oído el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid*”, el grado de asentimiento que tienen sus dictámenes.

El cumplimiento de la obligación –establecida en el artículo 3.7 del Reglamento Orgánico del Consejo– que tienen los órganos consultantes de notificar la adopción o publicación de las resoluciones o disposiciones consultadas, a efectos de llevar el oportuno seguimiento, se sitúa, a día de cerrar esta Memoria, en 500 registros, con el detalle y porcentajes que figuran en el Cuadro VI.

**CUADRO VI:
REGISTROS DE SEGUIMIENTO 2012**

Órgano consultante	Dictámenes	Registros de seguimiento		
		Total	De acuerdo	Oído
Consejerías	461	345 (74,8%)	334 (96,8%)	11 (3,2%)
Ayuntamiento de Madrid	149	126 (84,6%)	116 (92%)	10 (8%)
Otros ayuntamientos	76	28 (36,8%)	27 (96,4%)	1 (3,6%)
Otros organismos	3	1 (33,3%)	1 (100%)	-
TOTAL	689	500 (72,6%)	478 (95,6%)	22 (4,4%)

El número de las remisiones a la Secretaría General del Consejo sobre el sentido de las resoluciones adoptadas representa el 72,6% del total, cifra que, probablemente, se incrementará en los próximos meses ya que normalmente estas comunicaciones exceden el plazo establecido al efecto. La inmensa mayoría de los expedientes, el 95,6%, han sido resueltos de conformidad con el contenido del dictamen.

Un análisis conjunto de los años anteriores nos permite llegar a los siguientes resultados consolidados: de los 2.814 dictámenes que el Consejo había aprobado a 31 de diciembre de 2012, se ha recibido información sobre su seguimiento de 2.236, un 79,5%. De estos, el 92,2% ha seguido el criterio del dictamen del Consejo, poniéndose de relieve que la consecución de las recomendaciones ha ido paulatinamente progresando.

12. La elaboración del “Manual de estilo del Consejo Consultivo”

En el seno del Consejo y con cierto carácter recurrente se ha planteado la necesidad de formalizar unos criterios unificadores que permitieran homologar la redacción y presentación de nuestros dictámenes y acuerdos. No se pretendía, como es obvio, que todos fueran formalmente iguales, puesto que diferentes son sus autores y en ellos se plasman las peculiaridades de estilos y formas de expresión que, sin duda, enriquecen el conjunto. Ninguna razón aconsejaría cercenar esta pluralidad, pero sí buscar o mejor dicho extender, porque algunas reglas ya se habían adoptado y otras el mero uso o la práctica las había ido imponiendo, un conjunto acabado y sistemático de pautas que facilitarían la presentación de dichos textos y se adoptarían por todos con carácter de generalidad y valor entendido fuera de toda discusión. Los cambios de algunos consejeros y, sobre todo, de letrados habían acentuado esta necesidad como medio de facilitar los períodos de adaptación e integración en el trabajo común.

En atención a estas consideraciones la Comisión Permanente, a propuesta de su Presidente, en su reunión de 25 de enero de 2012, acordó encomendar al Secretario General que preparase una propuesta que, una vez estudiada y debatida, pudiera ser aprobada tomando la forma de un manual de estilo que contuviera unos criterios, orientadores en unos casos, obligatorios en otros, de general observancia para la redacción de los dictámenes y acuerdos de este Consejo Consultivo.

Para la preparación de esta encomienda se constituyó un grupo de trabajo que, partiendo de los precedentes que ya existían, especialmente los “*Criterios para la redacción y presentación de los dictámenes*”, aprobados por la Comisión Permanente, en su reunión de 11 de septiembre de 2008, y algunas instrucciones dictadas en el seno de alguna sección, elaborase una propuesta de carácter general.

Para su elaboración se consultaron y se tuvieron en cuenta diversos documentos, algunos publicados y otros no, que contenían recomendaciones sobre el lenguaje administrativo, la elaboración de normas legales o las

actuales reglas ortográficas. Entre estos serían de destacar el *“Informe de la Comisión de modernización del Lenguaje Administrativo”*, redactado por una comisión creada ad hoc por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009, el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las *“Directrices de técnica normativa”*, y la *“Nueva gramática de la lengua española”*, publicada por la Real Academia Española.

En la redacción de su contenido se optó por introducir algunos principios de carácter orientativo que no pasan de ser meras recomendaciones que, en algunos casos, pueden parecer excesivamente obvias pero que no está de más recordar. Otros, de naturaleza formal, se consideraron de obligada observancia porque, de lo contrario, se perdería el objeto del manual.

Elaborado un primer borrador fue debatido en reuniones de trabajo con el personal técnico del Consejo, que tuvo ocasión de pronunciarse no solo sobre su contenido, sino también sobre las ventajas o dificultades de su adaptación y generalización. El resultado de toda esta labor se elevó a la Comisión Permanente que, tras su estudio y debate, aprobó por unanimidad en su reunión de 9 de mayo de 2012, el *“Manual de estilo”*, convirtiéndose su contenido en normas de general observancia en los documentos oficiales del Consejo. Una copia del mismo se acompaña a esta Memoria, como anexo I y cualquier interesado puede acceder a él en nuestra página web, en *“Publicaciones/Otros documentos de interés”*.

13. La celebración de las “Jornadas sobre responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas”

Los expedientes de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas constituyen, como hemos puesto de relieve reiteradamente, una parte notable de la actividad asesora de los órganos consultivos. En ellos se dirimen aspectos muy significativos de las demandas que los ciudadanos dirigen a las distintas administraciones por los daños que han sufrido a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Una parte muy significativa de las mismas recae sobre las presuntas lesiones sufridas en el ámbito de las prácticas médicas, lo que tiene una explicación bastante lógica en una región como Madrid en la que, además del número de su población -la tercera de España-, se localizan gran parte de los grandes hospitales nacionales.

Pero la peculiaridad de estas reclamaciones va más allá de su cuantificación. El hecho de que en el modelo sanitario español convivan la medicina privada y la pública o que en el régimen especial de seguridad social de los funcionarios públicos se establezca la prestación de la asistencia sanitaria a través de entidades públicas que la gestionan mediante convenios con entidades privadas, tiene unos efectos jurídicos no menores a efectos de la formulación y tramitación de las reclamaciones por cualquier presunta mala práctica. Si el daño se produce en un hospital de la red pública, sea cual sea su régimen de gestión, se sustancia por la vía de la reclamación patrimonial ante la Administración y de sus decisiones acaban conociendo los tribunales de lo contencioso y, en su caso, la Sala Tercera del Tribunal Supremo; pero si es un hospital o un centro privado será la jurisdicción ordinaria la que entienda del asunto y acabará conociendo, en su caso, la Sala Primera; y si es una reclamación de un funcionario contra una entidad privada, concertada con MUFACE, se podrá optar por la vía civil pero, también, podrá acabar sustanciándose, al calificarlo como tal la legislación vigente, como un incumplimiento de un contrato de gestión de un servicio público.

Es innecesario insistir en la radical diferencia que estos hechos, a veces desconocidos para los propios interesados, tienen en sus efectos jurídicos y las consecuencias que de su tratamiento se derivan.

Desde que nuestro Derecho administrativo introdujo, en fechas relativamente recientes, el tratamiento de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas como algo específico, desbordando el estricto tratamiento iusprivatístico que había caracterizado hasta entonces la materia, ha habido un largo caminar, ni fácil ni pacífico, la mayoría de las veces de la mano de la doctrina científica, de los dictámenes del Consejo de Estado, y hoy de los consejos consultivos autonómicos y, como no podía ser de otra manera, de la jurisprudencia.

El Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, estimó de gran interés la organización de unas jornadas que ofrecieran un ámbito de reflexión sobre algunos de los principales problemas latentes en esta materia, facilitando un encuentro, no sencillo ni frecuente, entre los diversos actores de estas cuestiones.

Los días 15 y 16 de marzo de 2012 se celebraron en el salón de actos de la “*Agencia Laín Entralgo*”, dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad, unas jornadas sobre responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. La finalidad fue que desde el mundo académico, el judicial, el de los órganos consultivos, el de las compañías aseguradoras, sin olvidar el ámbito de la práctica médica pudieran exponerse y oírse los distintos puntos de vista. Como es natural, cuando hay pluralidad de intereses en juego, ante un problema en el que se ventilan muchos millones de euros, los criterios no siempre son coincidentes y las expectativas de muchos ciudadanos que reclaman ante las lesiones que consideran que han sufrido, pueden verse frustradas por una deficiente información o un erróneo planteamiento de sus pretensiones.

Los textos de las ponencias y las comunicaciones de los participantes aclararon algunos problemas, arrojaron luz sobre otras cuestiones y pusieron de relieve que aún quedaban algunos necesitados de más reflexión y estudio. Todos ellos han sido publicados en el n^o 16, julio-diciembre 2011, de la “*Revista de la Función Consultiva*”.

14. Programa de colaboración y divulgación para las Entidades locales

Como hemos puesto de relieve en apartados anteriores, desde su constitución el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid ha tenido muy presente que su fin institucional iba más allá de dictaminar en derecho determinados asuntos establecidos por la ley, asumiendo la tarea de colaborar con los órganos consultantes, ayudándoles en la medida de sus posibilidades a la mejora en la tramitación de sus expedientes y facilitando la toma de decisión de los asuntos que le son consultados.

De esta manera, además, de contribuir a garantizar la legalidad y el acierto de las actuaciones de la Administración autonómica, de las corporaciones locales y de los entes públicos regionales, también se protegen los derechos de los ciudadanos, consolidando sus posiciones jurídicas y erradicando o al menos disminuyendo, la confrontación ante los tribunales, siempre costosa en términos económicos y temporales.

En la experiencia de estos años han sido algunas entidades locales de la Comunidad de Madrid las que, bien por su localización geográfica que les dificulta el acceso a la información, por su tamaño o por su limitada capacidad organizativa, las que han puesto de relieve la necesidad de una atención más singularizada.

Algunas cifras avalaban esta consideración. Así, los supuestos en que se producía la caducidad en los expedientes de los ayuntamientos eran del:

- 24% en asuntos de contratación y
- 20% en supuestos de revisión de oficio

y no eran infrecuentes los errores formales de tramitación o los defectos en la remisión de la documentación a la hora de solicitar los preceptivos dictámenes. Es innecesario insistir en las consecuencias de tales defectos procedimentales, en cuanto a pérdida de tiempo y recursos.

No se nos oculta que bajo el común denominador de entidad local se engloba un universo de personas jurídicas de muy diferente peso y tamaño. A la hora de llevar a cabo algunas líneas de actuación para prestar colaboración y ayuda

a las entidades locales se identificó este como el problema principal y, a tal efecto, se agruparon todos los municipios de la región en cuatro grupos, que nos permitieran diversificar y diferenciar las actuaciones:

- Menores de 5.000 habitantes, en que se encuadraron 100 de los 179 de la región. A los que cabía presumir una estructura administrativa débil.
- Medianos: entre 5.001 y los 100.000 habitantes. Grupo en que se incluyeron 67.
- Municipios de gran población: los que como tal se consideran por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local. Ascenden a 11.
- Ayuntamiento de Madrid, regulado por la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Es verdad que algunas acciones se habían desarrollado con anterioridad, pero ni habían sido suficientes, ni habían producido los efectos deseados. Se trataba ahora de identificar las formas de mejorarlas, definiendo las actuaciones más idóneas que se deberían ejecutar y la forma más eficaz de que llegasen a sus destinatarios, así como el seguimiento que sería imprescindible llevar a cabo para prolongar en el tiempo sus efectos.

Ante la situación descrita, en el mes de junio del pasado año, la Comisión Permanente aprobó un Programa de colaboración y divulgación para las entidades locales con un conjunto de medidas cuyo objetivo era facilitar a los ayuntamientos de la región una información sencilla, accesible, permanente y concreta que les permitiera la tramitación y la instrucción de los procedimientos más complejos que, por mandato de la ley, debían ser objeto de dictamen preceptivo por el Consejo.

A tal efecto se identificaron los siguientes temas:

- Aspectos generales:
 - Asuntos sobre los que los ayuntamientos deben consultar al Consejo Consultivo de forma preceptiva;
 - Autoridad habilitada para formular la consulta y documentación;
 - Documentación imprescindible para la consulta y posible petición de ampliación en caso de ser insuficiente.

- Causas y condiciones para solicitud de plazo de urgencia.
- Devolución de expediente como consecuencia de la omisión de determinados trámites.
- Problemas de caducidad y trámites de audiencia de avalistas u otros interesados en procedimientos de resolución de contratos administrativos o en la revisión de oficio de actos administrativos. Posibilidades legales de suspensión de dichos plazos.
- Obligación de las autoridades consultantes de comunicar al Consejo la resolución adoptada.

La información más relevante se encuentra hoy desarrollada a modo de guía orientativa que recoge las respuestas a las preguntas más frecuentes, bajo unos principios de rigor, concreción, claridad, síntesis y accesibilidad. Está a disposición de todos aquellos funcionarios que tienen la responsabilidad de instruir este tipo de expedientes, de modo que la puedan consultar cuando y como crean necesario, sin dilaciones y con todas las garantías de su actualización.

Se ha podido detectar, en el escaso tiempo transcurrido, que se ha mejorado de forma apreciable el conocimiento sobre las exigencias legales de los expedientes, de modo y manera que se obvien defectos formales, pero continúa siendo imprescindible mantener a su disposición, de forma fácilmente accesible, una información elemental, permanente en el tiempo y periódicamente actualizada, dado el carácter ocasional de este tipo de asuntos y, por tanto, la necesidad de su consulta.

Todas las propuestas que contenía el Programa, a fecha de hoy, han sido recogidas y desarrolladas en su totalidad, fundamentalmente a través de la página web del Consejo, de cuyo nuevo contenido y disponibilidad fueron informados directamente los secretarios y los titulares de los servicios jurídicos de todos los ayuntamientos madrileños y está accesible para cualquier interesado que desee consultarla en la pestaña superior de *“Información de interés general”* o a través del banner en el lateral derecho: *“Ayuntamientos”* de la página web del Consejo (www.ccmadrid.org).

15. La recopilación de los criterios doctrinales del Consejo

Merece destacarse, en esta Memoria, el trabajo de elaboración, preparación y publicación como documento de trabajo de una compilación de los criterios doctrinales que el Consejo ha ido consolidando, desde su constitución, en sus diversos dictámenes. Su necesidad se había ido sintiendo conforme el número de dictámenes aumentaba y se hacía más difícil mantener y retener los principios doctrinales que en los mismos se iban consolidando.

Con motivo de la preparación de los contenidos que debían incluirse en la nueva página web se planteó incorporar un prontuario con los textos, resumidos y sintetizados, de los dictámenes más significativos sobre determinados aspectos jurídicos cuya aplicación podía ofrecer más dudas o prestarse a interpretaciones equívocas. De esta manera, se pensó, se facilitaba su conocimiento, mediante una búsqueda sistemática, para que pudieran servir de ayuda, con carácter orientativo, a cualquier persona interesada, en general, y, más especialmente, a aquellos funcionarios sobre los que recae la responsabilidad de preparar y tramitar los expedientes que han de someterse, preceptivamente, al dictamen del Consejo.

Pronto se puso de relieve que la selección de las cuestiones más relevantes y, aun más, la síntesis del tratamiento doctrinal que habían recibido en los dictámenes más significativos ofrecía un grado de dificultad importante y que la complejidad de algunas de las cuestiones abordadas soportaba mal el esquematismo y la simplicidad. Se corría el riesgo de que el resultado obtenido fuera contrario a la finalidad perseguida, pudiendo producir su consulta mayor ambigüedad o confusión que aclaración.

Puesto que nos dirigíamos a profesionales del Derecho, la mayoría de ellos con amplia experiencia en la gestión administrativa y sus procedimientos, un tratamiento más riguroso y profundo de los temas tratados no solo quedaba ampliamente justificado, sino que se convertía en una exigencia del rigor que su comprensión exigía.

Con esta finalidad se preparó un índice sistemático de los temas a tratar. La preparación de los distintos epígrafes fue encomendada a los letrados del Consejo, que se hicieron responsables de la identificación de los dictámenes más significativos y de la selección de los textos. Todas las propuestas fueron estudiadas y debatidas en reuniones de trabajo conjuntas en las que se objetaron, discutieron e introdujeron todas las modificaciones y observaciones que se consideraron pertinentes y oportunas.

El índice de las cuestiones tratadas, que se recoge como anexo II a esta Memoria, ofrece una exposición de los asuntos recopilados. Indiscutiblemente no son todos los que en un momento inicial se plantearon, pero sí implican una válida selección de los temas susceptibles de duda o interpretación sobre los que el Consejo había consolidado de un modo suficiente su postura. Finalmente la Comisión Permanente, a lo largo de diversas sesiones, conoció y revisó todo lo realizado, autorizando la difusión del compendio y advirtiendo que debía quedar expresa constancia, en todo momento, del carácter de estos criterios.

Como no podía ser de otra manera, su contenido no tiene carácter oficial ni fija una postura determinante sino meramente indicativa de cuál es la posición doctrinal dominante o mayoritaria, puede que a veces no única, en los dictámenes aprobados sobre los diferentes temas recogidos. Su utilización y seguimiento, en cada caso, es responsabilidad exclusiva del lector que, en ningún supuesto, deberá considerarse eximido de la lectura completa y contrastada de cada texto citado.

Su difusión se realiza en la confianza de que su manejo y consulta pueda resultar útil y sencilla, facilitando el trabajo de los órganos gestores de las distintas administraciones y entidades públicas regionales. La consecución de este objetivo, sin duda, ha de compensar cualquier limitación o deficiencia científica o doctrinal que el formato y su novedad pueda implicar. Es decidido criterio del Consejo realizar un seguimiento de su contenido con la finalidad de permitir, en un futuro, su mejora garantizando en cualquier caso su periódica puesta al día.

Su publicidad ha quedado suficientemente asegurada por su incorporación a la página web del Consejo mediante un doble acceso. Primordialmente, a través de la pestaña superior, bajo el título “Criterios doctrinales” pero, también, hemos pensado que su reproducción con formato de libro permite una visión de conjunto y, al mismo tiempo, agiliza, si fuera el caso, la impresión de determinados párrafos para facilitar su lectura; con tal finalidad se encuentra también en “Publicaciones/Otros documentos de interés”.

16. Renovación de la página web del Consejo

El 23 de diciembre de 2009 entró en funcionamiento la página web del Consejo. El objetivo fundamental que nos planteamos entonces fue levantar acta del nacimiento institucional del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, que había iniciado su caminar hacia algo más de un año y ofrecer aquellos dictámenes que, por su interés, pudieran resultar de utilidad como antecedentes. Fueron 285 los que, en aquel momento, se seleccionaron y los que se ofrecieron a consulta de cualquiera que pudiera estar interesado.

A finales del año 2011 el número de dictámenes seleccionados superaba los 1.300. Resultaba de todo punto aconsejable replantearse y mejorar determinados aspectos formales y materiales de la página web del Consejo. Las conclusiones del Programa* al que hemos hecho referencia en un apartado anterior, y el número de visitas que recibía la página web incidían en considerar este soporte instrumental como el vehículo más idóneo para desarrollar la mayor parte de las medidas que se proponían. Todas estas circunstancias coadyuvaron en la decisión de renovar sustancialmente el formato y los contenidos de dicha página, con la finalidad de hacerla más operativa, más útil y más atractiva.

Dos son los objetivos fundamentales que se fijaron, inicialmente, para diseñar el contenido de la nueva página web y regir su gestión en el futuro. En primer lugar, facilitar información sencilla, accesible y permanente para aquellos órganos administrativos que deben tramitar, por imperativo legal, expedientes ante el Consejo pero que lo hacían con carácter esporádico y ocasional, para que en cualquier momento pudieran disponer de una guía orientativa de los requisitos y exigencias legales que pautan el procedimiento consultivo, eximiéndoles del engorroso trámite de buscar cada vez las normas.

En segundo y destacado lugar, poner en valor la doctrina del Consejo. Tal y como hemos dado cuenta más arriba, la nueva página ofrece un adecuado

* Programa de colaboración y divulgación para las entidades locales.

soporte para facilitar el acceso ordenado, sistemático y sintetizado del contenido más significativo de nuestros dictámenes, asegurando su puesta al día y actualización periódica.

Se ha pretendido que la imagen institucional que recoge la nueva página web responda a los valores que consideramos esenciales del Consejo: profesionalidad, rigor, transparencia, independencia, actualidad y accesibilidad.

A tal fin se han desarrollado, con acceso para cualquier usuario, los siguientes aspectos:

- En primer lugar una descripción del Consejo, su finalidad, su composición detallada, la normativa que lo rige y, por supuesto, sus competencias.
- A continuación los *“Dictámenes y acuerdos”*. Se pone a disposición de los usuarios una selección de los dictámenes que se consideran más relevantes. Se publican debidamente tratados para que no sea posible identificar datos personales, ni cualquier otra circunstancia protegida por la normativa vigente. En el año 2012 se han incluido, aproximadamente, 200 dictámenes, con los que el número total de publicados a 31 de diciembre era de 1.325.

El acceso a estos dictámenes se realiza a través de una aplicación (o *“buscador”*) cuyos criterios de localización se han mejorado sustancialmente. Se ha llevado a cabo una mayor concreción de los términos del tesoro y, al mismo tiempo, se han ampliado los índices de referencia de los dictámenes que se pretendan buscar, lo que de modo definitivo ha de facilitar su identificación y localización.

- Se ha creado el apartado *“Criterios doctrinales”*, de cuyo contenido hemos dado cuenta suficiente y detallada.
- Se ha dedicado especial atención y cuidado al apartado de *“Información de interés general”*, pensado para facilitar todos los datos necesarios y precisos a todo aquel que deba dirigirse al Consejo para tramitar asuntos ante el mismo. Se incluye una guía orientativa dirigida a cualquier órgano administrativo y, en especial, a los ayuntamientos para que cualquier interesado o responsable de instruir o tramitar este tipo de expedientes pueda consultarla, cuando y como crea necesario, con garantías de estar actualizada y vigente.

- En “*Publicaciones*” además de las Memorias anuales de actividad, se recogen otros documentos, como el Manual de estilo del Consejo o la Compilación de criterios doctrinales o el contenido publicado de las Jornadas sobre responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, que el Consejo organizó.
- A través de la página web del Consejo también se da acceso, mediante enlaces, a otras páginas interesantes para el usuario habitual, como pueden ser las de otros consejos consultivos o las que incluyen bases de datos usuales como la del Consejo General del Poder Judicial o de la Comunidad de Madrid.
- Por último, en “*Actualidad*” se abre un lugar en la web, donde se comunican novedades que puedan ser de interés general.

En el mes de noviembre se abrió al público la nueva página web del Consejo, que mantiene su dirección original www.ccmadrid.org.

17. Medios personales

El Consejo Consultivo, a 31 de diciembre de 2012, estaba compuesto por 11 altos cargos: Presidente, consejeros y Secretario General. Para el desarrollo de sus funciones, los consejeros están asistidos por letrados, además del personal de secretaría. Once puestos de trabajo están adscritos a Gerencia, responsabilizándose de las tareas de administración de personal, gestión económica, biblioteca, documentación, archivo y registro de documentos.

Durante 2012 causaron baja en el Consejo, a petición propia por pase a otros destinos, los jefes del Gabinete del Presidente y de Relaciones Institucionales, así como una secretaria de alto cargo y dos auxiliares de apoyo.

Se incorporaron al Consejo Don Regino García-Badell Arias, como Jefe de Relaciones Institucionales, Don Tomás Cuesta Franco, como Jefe de Estudios y Programas, Doña María Elena Bilbao Alexiades, como Vicesecretario, los letrados Don Tomás Navalpotro Ballesteros y Don Eduardo Pflueger Tejero y Doña Carlota Aparicio Cañada como secretaria de alto cargo.

Durante el año 2012 se han celebrado varios procesos de selección de personal con objeto tanto de cubrir las vacantes existentes, como de proceder a la provisión definitiva de aquellos puestos que estaban ocupados de forma provisional. Los mismos se tramitaron de conformidad con la normativa de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, que establece como formas de provisión la libre designación o el concurso de méritos, según la naturaleza y características de los puestos.

Así, fueron objeto de convocatoria por el sistema de libre designación dos puestos de Letrado, nombrados por Resolución del Presidente del Consejo de 8 de febrero (BOCM de 13 de febrero) y cuatro secretarios, nombrados por Resoluciones del Secretario General de 21 de marzo (BOCM de 28 de marzo), 23 de abril (BOCM de 27 de abril) y 20 de junio (BOCM de 26 de junio), respectivamente.

Para celebrar los oportunos concursos de méritos fue preciso, previamente, constituir una Junta de Méritos propia para el Consejo Consultivo, de acuerdo

con el procedimiento establecido al efecto por las direcciones generales de Recursos Humanos y de la Función Pública. Así, por Resolución del Presidente del Consejo de 17 de enero de 2012, se constituyó la Junta de Méritos del Consejo Consultivo, que es el órgano técnico colegiado encargado de valorar los méritos de los procesos selectivos que habían sido convocados o que en un futuro puedan convocarse.

Por necesidades organizativas, derivadas de la propia evolución del Consejo y del incremento de su actividad, durante este ejercicio se ha procedido a la adaptación del perfil de algunos puestos de la plantilla para ajustarlos a las nuevas exigencias. Lo que se llevó a cabo con la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del Consejo, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda.

18. Medios materiales

La Ley 5/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario de 2012, incluyó una dotación de 4.962.421 euros para el “*Programa presupuestario 45. Consejo Consultivo*”, agrupado en cuatro capítulos: Personal, Gastos corrientes, Inversiones y Activos financieros.

De ese montante se ha ejecutado el 74,81%, equivalente a 3.712.343 euros, con un ahorro sobre el presupuesto inicial de 1.250.078 euros. A lo largo del año se han implementado por Gerencia diversos programas de racionalización y contención de gastos consuntivos, dirigidos fundamentalmente al ahorro de determinadas partidas de material fungible, con resultados muy satisfactorios.

En el año 2012 se ha continuado con los mismos contratos que en el ejercicio anterior. Se trata de los siguientes: el de arrendamiento de las oficinas donde tiene su sede el Consejo, el de limpieza del local y el de vigilancia y seguridad de las instalaciones. Para el mantenimiento de la sede, se ha optado por una nueva empresa con unas mayores prestaciones y menor coste. Tal y como se había anunciado, el contrato de servicio de vehículos adscritos a altos cargos se suprimió, en cumplimiento de los principios de austeridad y reducción de gastos.

Por lo que respecta al contrato de arrendamiento de la sede del Consejo, se ha procedido a efectuar una novación por un período de 4 años, consiguiéndose una reducción en la renta de un 8,13% respecto a la del año anterior.

A requerimiento de la Cámara de Cuentas de Madrid, se ha remitido para su fiscalización por muestreo el contrato administrativo celebrado en el año 2011, correspondiente a la limpieza de la sede.

El Presidente, oída la Comisión Permanente, en su reunión del día 31 de octubre de 2012 y de conformidad con el artículo 8, letra g) del Reglamento Orgánico del Consejo, aprobó la oportuna propuesta de anteproyecto de Presupuesto para el año 2013, que fue posteriormente remitida a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda para su tramitación parlamentaria.

La Ley 7/2012, de 29 de diciembre, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013, incluye una dotación de 4.318.421 euros para el “Programa presupuestario 45. Consejo Consultivo”, lo que implica una disminución del 12,98% con respecto a la del año anterior.

En el Cuadro VII puede seguirse la evolución presupuestaria que ha tenido lugar en los últimos cuatro años.

CUADRO VII: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	2009	2010	2011	2012
Crédito inicial	5.668.920	5.548.966	4.983.645	4.962.421
Liquidación	4.167.305	3.857.862	3.933.565	3.712.343
Ejecución (%)	73,5%	69,5%	78,9%	74,81%

La reducción presupuestaria para el ejercicio 2013 está en consonancia con las directrices emanadas del Gobierno de la Comunidad sobre contención del gasto público. Su ejecución obligará a todos los órganos del Consejo a mantener las medidas de austeridad en la gestión de sus recursos, en especial en el capítulo 2 de gastos corrientes, que se pusieron en práctica y se desarrollaron durante el año del que damos cuenta.

19. Documentación, Biblioteca y Archivo

En 2012, a través de la aplicación de gestión de expedientes, se procesaron 662 nuevos asuntos. Todos aquellos que dieron lugar a un dictamen o acuerdo del Consejo se registraron también en la base de datos del Archivo.

En el caso de aquellos dictámenes cuyo valor doctrinal justificaba su publicación en la página web del Consejo, antes de proceder a hacerlos accesibles al público, se disociaron todas las referencias precisas para dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales.

La biblioteca del Consejo ha adquirido un total de 178 nuevos títulos y se han realizado un total de 72 préstamos internos. Además, ha solicitado, a petición de letrados y consejeros, 10 préstamos interbibliotecarios de diversas monografías o revistas.

Con el fin de disponer de una base de datos actualizada sobre legislación, jurisprudencia y doctrina, se han renovado las suscripciones siguientes:

- 1.- “*Westlaw*” (Aranzadi), además de la versión disponible en la intranet de la Comunidad de Madrid, el Consejo ha contratado en exclusiva “*Westlaw General*” y “*Westlaw Contrata*”.
- 2.- “*Iustel General*”, más un acceso para la consulta de la Revista General de Derecho Administrativo y para la Revista General de Derecho Constitucional, editadas ambas por Iustel.

En el año 2012, se ha puesto en marcha una nueva iniciativa que denominamos Biblioteca Virtual, a través de la cual los usuarios disponen, en red interna, de cuantos artículos, sentencias, textos legales, comentarios a sentencias, etc., se considera que pueden tener interés para su trabajo diario. De esta manera, está permanentemente garantizado el acceso al documento digital de forma rápida y sencilla. Desde la unidad de Archivo y Biblioteca, se realizan las tareas diarias de indización y mantenimiento de la misma.

La biblioteca elabora diariamente, distribuyéndose electrónicamente de forma quincenal entre el personal del Consejo, un Boletín de Noticias

aparecidas en la prensa digital sobre el Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Estado y el resto de consejos consultivos. En 2012, se han confeccionado 159 números del citado boletín, que han dado lugar a 22 boletines quincenales. Se mantiene un fichero que contiene todos los boletines de noticias correspondientes a dicho año y a los anteriores, en el que se pueden realizar búsquedas de texto completo de todas las noticias publicadas.

Asimismo se elabora mensualmente un Boletín de las Novedades Bibliográficas del último mes donde se da cuenta de las publicaciones adquiridas para la Biblioteca y que se distribuye electrónicamente entre el personal del Consejo. A lo largo del pasado año se han confeccionado 12 números del citado boletín.

20. Colaboración con la Universidad

20.1. Convenio de colaboración con la Universidad Complutense

El Consejo renovó, durante 2012, el Convenio de colaboración que se firmó, en su día, con la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Fundación General de la Universidad Complutense, con el fin de garantizar la realización de trabajos, en colaboración, sobre temas jurídico-administrativos, orientados a:

- Elaborar estudios doctrinales sobre las materias más controvertidas que son sometidas a la consulta del Consejo, comparadas con la doctrina emanada de otros consejos consultivos y la jurisprudencia de los tribunales;
- Profundizar y difundir ordenada y sistemáticamente el contenido de los dictámenes que se emiten;
- Colaborar en la identificación y organización de jornadas de estudio y reflexión sobre aquellos asuntos que se consideren de interés general;
- Diseñar y coordinar el programa de trabajo de los becarios que realizan su formación en el Consejo y colaborar en el diseño y desarrollo de los cursos que el Consejo organiza para facilitar y difundir el conocimiento de los problemas más conflictivos de la gestión administrativa.

El Consejo considera que esta colaboración es muy valiosa con vistas a mejorar el contenido de su actividad institucional. Nos facilita el acceso permanente a las mejores aportaciones de la doctrina científica, además de estimar su aportación decisiva en la preparación de documentos de trabajo para simposios y encuentros que contribuyen a nuestra labor divulgativa con otros órganos y entidades de la Administración regional; así como imprescindible para la labor pedagógica que se lleva a cabo con los alumnos de la licenciatura y grado de Derecho que realizan aquí sus prácticas, integradas en su formación curricular y académica.

A fin de llevar a cabo estas actividades, se constituyó en la UCM un grupo de trabajo coordinado por el Profesor Don Tomás Cano Campos, que se

responsabiliza de las relaciones con el Consejo y de los resultados de los trabajos.

20.2. Cuarta convocatoria de prácticas académicas externas

El Consejo prorrogó, con fecha 26 de marzo de 2012, un año más su convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) para que, en la sede del Consejo Consultivo, dos alumnos realizaran su período de prácticas académicas, integradas en su formación curricular, durante los meses de abril y mayo.

Se recibieron como becarias a Doña María Gómez-Carrillo de Castro y Doña Natalia Valero Marín y actuaron como tutores, por parte del Consejo, varios letrados bajo la dirección y coordinación del Profesor Don Tomás Cano Campos.

La experiencia y los favorables resultados de esta actividad docente, que era el tercer año que se celebraba, nos permitieron ir un paso más, ofreciendo a todas las universidades madrileñas, tanto públicas como privadas, en que se cursan estudios de ciencias jurídicas, la posibilidad de participar en este tipo de colaboración.

Con tal fin nos dirigimos, invitando a participar, a las siguientes universidades: Alcalá de Henares, Alfonso X El Sabio, Autónoma de Madrid, Camilo José Cela, Complutense de Madrid, Carlos III de Madrid, CEU San Pablo, Europea de Madrid, Francisco de Vitoria, Nebrija, Pontificia de Comillas (ICADE) y Rey Juan Carlos.

De aquellas que mostraron su interés inicial y deseo de conocer el programa elaborado por el Consejo para esta actividad, se han firmado convenios para que, a lo largo del año 2013, hasta un máximo de 8 alumnos puedan realizar sus prácticas académicas en el Consejo, con las siguientes universidades: Autónoma de Madrid, CEU San Pablo, Complutense de Madrid, que participará en el próximo curso 2013/2014, Nebrija, Pontificia de Comillas (ICADE) y Rey Juan Carlos.

21. Encuentros y reuniones

El Presidente, los consejeros Doña Rosario Laina, Doña M.^a José Campos y Don Jesús Galera y el Secretario General del Consejo participaron en las XIV Jornadas de la Función Consultiva, que se celebraron, el pasado año, en las ciudades de Badajoz y Mérida, durante los días 9 y 10 de octubre, organizadas por el Consejo Consultivo de Extremadura, bajo el título “*Crisis económica y consecuencias sobre el modelo de Estado*”.



Anexos

Anexo I: Manual de estilo

MANUAL DE ESTILO*

El presente documento tiene su causa en el encargo que el Presidente formalizó, en la reunión de la Comisión Permanente del pasado 25 de enero de 2012, al Secretario General para que preparase una propuesta que, estudiada y debatida en todo lo que se considerase oportuno, pudiera ser aprobada tomando la forma de un manual de estilo que contuviera unos criterios, orientadores en unos casos, obligatorios en otros, de general observancia para la redacción de los dictámenes y acuerdos de este Consejo Consultivo.

Para la preparación de esta encomienda se constituyó un grupo de trabajo que, partiendo de los precedentes del Consejo, especialmente los “Criterios para la redacción y presentación de los dictámenes” aprobados por la Comisión Permanente en su reunión de 11 de septiembre de 2008 y las instrucciones dictadas por el Consejero, Sr. De la Oliva, para su Sección, recopiló diversos documentos, a los que tuvo acceso, publicados o no, que contenían recomendaciones sobre el lenguaje administrativo, elaboración de normas legales o usos ortográficos.

Entre estos sería de destacar el “Informe de la Comisión de modernización del Lenguaje Administrativo”, redactado por una Comisión creada *ad hoc*, por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009 o el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa que hemos seguido y, en la medida de lo necesario, adaptado.

Se ha optado por introducir algunos principios de carácter orientativo que no pasan de meras recomendaciones y que, en algunos casos, pueden parecer excesivamente obvios pero que hemos perseverado en mantener, por aquello de que lo que abunda no daña y recordarlo, de vez en cuando, es útil. Otros, de naturaleza más formal, consideramos deben ser de obligada observancia porque, de lo contrario, la finalidad de este manual de unificar formas quedaría

* Disponible para consulta en www.ccmadrid.com: “Publicaciones”.

diluida en una mera declaración de buenas intenciones, que no merecería ni el esfuerzo de su preparación ni el de su difusión.

Estimamos, no obstante, que la utilización del procesador de textos, herramienta imprescindible en nuestro trabajo, sobre cuyas ventajas no es necesario insistir, nunca pueden servir de descargo para arrastrar párrafos que han perdido su sentido, si alguna vez lo tuvieron, repetir argumentos que en su momento eran oportunos pero que hoy constituyen doctrina pacífica y no discutida o extenderse en la reproducción de sentencias o citas que, en el mejor de los casos, con pocas líneas sería más que suficiente. Alertar contra estos riesgos es siempre conveniente aunque, bien lo sabemos, nunca suficiente sin una cuidadosa lectura de lo escrito, que implica una personal e irremplazable disciplina. Sin ella los esfuerzos de este manual o de cualquier otro son manifiestamente inútiles y, desde luego, estamos lejos de pensar que estas reglas podrán suplirla.

Elaborado un primer borrador fue dado a conocer a los letrados del Consejo, considerando que, como redactores iniciales de las propuestas de dictamen, su opinión tenía un valor especial. Sus aportaciones han sido valiosas y recogidas en lo fundamental.

Con todo ello se elevó una propuesta a la Comisión Permanente que, tras su estudio y debate, la aprobó por unanimidad en su reunión del 9 de mayo de 2012.

Madrid, mayo de 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

1. Principios inspiradores
2. Método utilizado

II. ASPECTOS GENERALES

1. Consideraciones sobre el formato
 - 1.1. Uso del papel
 - 1.2. Formato del texto
 - 1.3. Cláusulas de estilo
 - 1.4. Usos tipográficos
2. Normas ortográficas
 - 2.1. Criterios generales
 - 2.2. Especial atención al uso de mayúsculas y minúsculas
3. Utilización del lenguaje
 - 3.1. Párrafos
 - 3.2. Oración
 - 3.3. Terminología
4. Sobre el uso de citas
5. Referencias
6. Protección de la intimidad de las personas
7. Sobre la extensión de los textos

III. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Importancia de la relación de los hechos
 - 1.1. Delimitación
 - 1.2. Relevancia
2. Criterios de exposición
 - 2.1. Ordenación y descripción de los hechos
 - 2.2. Distinción entre los antecedentes de hecho
 - 2.3. Sistemática
3. Inserción de informes
 - 3.1. Identificación
 - 3.2. Contenido

4. Alegaciones de los interesados
5. Especificaciones en atención al tipo de dictámenes
 - 5.1. Consultas facultativas
 - 5.2. Disposiciones de carácter general
 - 5.3. Expedientes de responsabilidad patrimonial
 - 5.4. Expedientes de contratación
 - 5.5. Recursos extraordinarios de revisión y revisiones de oficio

IV. CONSIDERACIONES DE DERECHO

1. Principios generales
2. Ordenación y titulación
3. Sistemática
4. La aplicación de las normas y precedentes
5. El uso de la jurisprudencia
6. Homogeneidad de contenidos

V. CONCLUSIONES

1. Principios generales
2. Supuestos de caducidad
3. Supuestos de prescripción

Anexo I: Uso de mayúsculas y minúsculas

Anexo II: Uso de abreviaturas

I. INTRODUCCIÓN

1. Principios inspiradores

En los primeros momentos del funcionamiento del Consejo se dictaron instrucciones para homogeneizar tanto la forma como el contenido de los textos de los dictámenes. Eran principios de carácter muy general que abarcaban el formato de presentación, el tipo o tamaño de letra que se usarían, el empleo de negritas, cursivas o subrayados, la estructura formal de su contenido, algunas normas muy generales sobre la reproducción de citas y poco más.

Parece razonable, desde la experiencia acumulada después de la aprobación de más de dos mil dictámenes, replantearse aquellas normas generales para mantener las que se conserven válidas, actualizar y recordar las abandonadas por el desuso, si mantienen su utilidad, y ampliar y perfeccionar sus contenidos en aras a la mejora de la forma y el orden de exposición de las resoluciones escritas.

En modo alguno se trata de aplicar un estilo uniforme y rígido que deba seguirse como un ritual. En definitiva, cada documento que elabora el Consejo tiene un autor, obedece a una línea de razonamiento y exposición personal y, por tanto, respetable. Pero esto no puede ser pretexto para que haya fórmulas o hábitos, que se han ido introduciendo por la rutina, que no son todo lo correctos que deberían o que haya diferencias significativas en ciertos temas de forma recurrente y no suficientemente justificada.

Se ha optado, como se tendrá ocasión de comprobar, en la mayoría de los casos, por adoptar principios orientadores, sin imponer al que, en definitiva, está expresando por escrito sus consideraciones, un estilo que, por muy respetable que sea, no es el suyo. Pero esta tolerancia no es incompatible con considerar que algunos criterios que aquí se plantean serán en cualquier caso evocables y, en algunos, exigibles por cuanto el texto final que ve la luz es la expresión de un órgano colegiado que trasciende toda individualidad.

Resulta, por tanto, perfectamente lógico y razonable exigir unas normas homogéneas en detrimento de particularismos individuales, aun cuando en

algún momento pueda resultar incómodo imponer ciertos criterios formales que impliquen algo tan personal como la utilización de expresiones, tiempos verbales, oraciones compuestas, palabras derivadas, etc.

Normalmente cada dictamen es un elemento individual de un expediente singular, promovido por unos interesados que reclaman y que, para ellos, es su caso, por lo que, aunque sea muy reiterativo, hay que repetir citas, argumentos y razonamientos en cada dictamen que vea la luz. Pero siendo esto cierto, no puede eximirnos de evitar el peligro de la repetición mecánica de páginas y páginas que, almacenadas en los procesadores de texto, se vierten una y otra vez, con frecuencia, reproduciendo frases que ya nadie sabe muy bien qué quieren decir.

Cabe remitirse a precedentes o invocar otros supuestos, con una adecuada identificación. Esta fórmula está consagrada en el uso de sentencias, dictámenes y resoluciones de todo tipo que contienen un mensaje perfectamente nítido para el lector profesional y que permiten al meramente interesado su localización y comprensión, pero su utilización y expresión debe someterse a ciertos principios y criterios que fortalecen su empleo.

Se ha buscado en todo momento en la redacción de estos criterios, partiendo de lo mucho realizado y garantizando su continuidad, la claridad y sencillez del mensaje, la brevedad de la exposición y la nitidez de los principios que se recogen en este manual, no solo como un objetivo conceptual, sino como la única garantía de ser recordados, invocados aplicados. Solo en la medida en que así sean percibidos podrán resultar de utilidad y conseguir la finalidad que se pretende.

2. Método utilizado

Se ha mantenido, a la hora de estructurar este manual, un esquema similar al que se utilizó en los Criterios que aprobó la Comisión Permanente, en su reunión de 11 de septiembre de 2008, que, siguiendo el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Consejo, preceptuaba que en los dictámenes se expondrán separadamente los antecedentes de hecho, las consideraciones de derecho y las conclusiones. De ahí los siguientes capítulos en que se estructura el manual:

- Aspectos generales.
- Antecedentes de hecho.
- Consideraciones de derecho.
- Conclusiones.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Consideraciones sobre el formato

Se mantienen, sustancialmente, las normas aprobadas en su día, con alguna adaptación que se fue introduciendo y parece apropiado mantener.

1.1. Uso del papel

Respecto al tamaño del papel, se utilizará el formato DIN A4, en cuanto es generalmente empleado, imprimiéndose por ambas caras.

Se utilizará papel blanco, no reciclado, ornado con la marca de agua y el logo del Consejo Consultivo, con la dirección, teléfono y correo electrónico solo en la parte inferior de la primera página.

1.2. Formato del texto

Tipo de letra: Ibarra Real, tamaño 14.

Alineación: justificada.

Unos márgenes superior, inferior, derecho e izquierdo de 4,5 cm; 3,5 cm; 3 cm y 3 cm, respectivamente.

Numeración de las páginas: primera sin número, las siguientes lo tendrán centrado, haciéndose constar el número de página sobre el total del documento mediante barra.

En las páginas impares figurará en el ángulo superior derecho el número identificador del dictamen o acuerdo (Dictamen xx/aa o Acuerdo xx/aa).

Primer párrafo: interlineado exacto 15 pto, en tabla de 7 filas y dos columnas de 4 cm y 11 cm, sin borde, alineada a la izquierda, la segunda columna en negrita.

Restantes párrafos: Sangría de primera línea 0,5 cm, espaciado anterior 10 pto, posterior 10 pto, interlineado exacto 20 pto.

1.3. Cláusulas de estilo

a) Encabezamiento:

Consulta: titular del órgano o entidad consultante

Asunto

Expte n^o: xx/aa

Sección

Ponente

Dictamen n^o (o Acuerdo n^o): xx/aa

Aprobación: dd.mm.aa

“**DICTAMEN/ACUERDO** del Pleno/Comisión Permanente del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, aprobado por unanimidad/mayoría, en su sesión de dd de mm de aaaa, emitido ante la consulta formulada por (Órgano o Entidad consultante), al amparo del artículo 13.1, de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, en el asunto promovido por xxx (en caso de actos administrativos) sobre xxx (breve descripción)”.

b) El párrafo final (salvo en los vinculantes).

“A la vista de todo lo expuesto, el órgano consultante resolverá según su recto saber y entender, dando cuenta de lo actuado, en el plazo de quince días, a este Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 3.7 del Decreto 26/2008, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid”.

1.4. Usos tipográficos

Se evitarán los subrayados, la negrita y las tablas.

Para las viñetas se utilizarán las de este manual (Fuente Symbol 183 o 45 de símbolo decimal).

Los términos latinos, palabras en otro idioma o de dudosa corrección se pondrán en cursiva.

2. Normas ortográficas

2.1. Criterios generales

Se observará el máximo respeto en el uso de los términos, a las normas y reglas ortográficas de la Real Academia Española (RAE). En caso de duda, se pueden consultar los diccionarios al uso, de fácil acceso a través de internet y el servicio de aclaración de dudas, muy eficiente y rápido, de la propia Academia, cuya consulta se centralizará, para quien lo requiera, en el Servicio de Archivo y Biblioteca del Consejo.

Dicho servicio se encargará de elaborar y facilitar a los interesados resúmenes sobre los cambios, más significativos y de uso más general, introducidos por la RAE en las diferentes ediciones de su diccionario.

2.2. Especial atención al uso de mayúsculas y minúsculas

No existen unas normas para todos los supuestos que se puedan plantear en el uso de mayúsculas o minúsculas, por lo tanto se deberá:

- a) Seguir la norma en los casos en que no quepa interpretación o subjetividad.
- b) Mantener la uniformidad de criterios en los casos en que la norma permita un margen para la libre opción o interpretación.

En los escritos administrativos se tiende a hacer un uso abusivo de la letra mayúscula inicial, la denominada mayúscula de relevancia, al convertir en nombres propios, sustantivos que tienen el carácter de nombres comunes. La RAE recomienda restringir su uso, si bien considera admisible, en el caso de documentos oficiales, *“por razones de solemnidad, escribir con mayúsculas las palabras de este tipo: el Rey de España, el Jefe del Estado, el Presidente del Gobierno, el Secretario de Estado de Comercio.”*

En el anexo I se recogen determinadas reglas específicas sobre el uso de la mayúscula y minúscula en los textos emitidos por este Consejo.

3. Utilización del lenguaje

Son múltiples los documentos que, desde distintos ámbitos y finalidades, se han ocupado de dictar normas con la pretensión de hacer accesible el lenguaje administrativo al ciudadano.

En general no pasan de recetarios guiados de muy buenas intenciones, pero que permanecen al margen, y a veces muy lejos, del redactor y de los receptores de los documentos administrativos, por lo que su virtualidad queda bastante en entredicho.

Se ha considerado oportuno seguir algunas de las recomendaciones del “Informe de la Comisión de modernización del Lenguaje Administrativo”, redactado por una Comisión creada *ad hoc*, por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2009, cuya lectura puede resultar clarificadora.

3.1. Párrafos

Cada párrafo debe tener una unidad temática, para facilitar la comprensión y seguir una concatenación lógica y progresiva.

La extensión de los párrafos no debe sobrepasar límites razonables, a efectos de que se retenga la información que se contiene y, además, para que en caso de cita o búsqueda sean más accesibles.

Los párrafos que incluyan enumeraciones excesivamente largas deben destacarse tipográficamente en líneas diferentes, ordenadas en listas para facilitar la comprensión. La forma de presentar estas enumeraciones debe ser homogénea y, por tanto, debe usarse siempre el mismo tipo de fórmula de inicio.

3.2. Oración

Deben utilizarse frases breves y de sintaxis sencilla, ordenando los enunciados conforme a su orden lógico (sujeto, verbo y complementos).

La comprensión de los textos exige una correcta puntuación de las distintas partes de la oración. En este sentido, se deberán cuidar y utilizar con rigor las reglas del uso de la coma, del punto y coma o de los dos puntos.

El mal o abusivo uso del gerundio es un referente casi obligado cuando se habla del lenguaje jurídico. Tanto el gerundio especificativo (ej.: “*una ley condenando la violencia*”), como el de posteridad (ej.: “*lo denunció un policía teniendo que comparecer un juez*”).

Deben evitarse las formas arcaicas del subjuntivo (hubiese, tuviese).

En los párrafos narrativos se prestará especial atención a la concordancia temporal en el uso de los tiempos de los verbos. Es totalmente correcto y, por tanto, puede utilizarse indistintamente el pretérito absoluto o indefinido (ej.: “*...ingresó en tal centro médico...*”, “*se le pautó tal medicamento...*”) o el llamado presente histórico (ej.: “*ingresa nuevamente*”; “*se le pauta otra medicación*”). Sin embargo, elegido el tiempo, debe mantenerse en el mismo párrafo y en aquellos que mantengan una cierta unidad narrativa.

3.3. Terminología

Debe rechazarse, en principio, cualquier término no recogido por el Diccionario de la RAE, por muy coloquial que sea, salvo que proceda literalmente de algún texto legal o su omisión sea imposible o introduzca confusión, en cuyo caso se reproducirá entre comillas.

Es obvio que el destinatario de las resoluciones de este Consejo es, en última instancia, una autoridad administrativa y, con mayor inmediatez, los órganos técnicos que elaboran los documentos administrativos por lo que cabe presumir el conocimiento jurídico. Pero dicho esto no se debe olvidar que en todo procedimiento administrativo hay un ciudadano que reclama, solicita o pretende algo; este no tiene, por definición, que ser jurista, por lo que limitar los términos técnicos a su estricta y justa necesidad cuando sean imprescindibles, sustituir las locuciones latinas por su significado en castellano o, en su defecto, incorporar su traducción entre paréntesis parecen medidas que, sin perjudicar el contenido del dictamen, pueden facilitar su comprensión.

4. Sobre el uso de citas

Las citas de sentencias, resoluciones, precedentes, etc. son, en los dictámenes del Consejo, extremadamente frecuentes. Su primera exigencia debe ser su

estricta necesidad en apoyo o constatación de un argumento. Sin este requisito deben ser absolutamente rechazadas. La recopilación abusiva e innecesaria de ellas no solo no favorece el texto, sino todo lo contrario.

Sentado lo anterior, sobre lo que se volverá más adelante con mayor concreción, debe quedar perfectamente identificada su finalidad y la pretensión de su uso.

Su delimitación debe ser precisa y clara, para distinguirlas del resto del texto. Las textuales deben estar integradas en el texto y siempre entre comillas dobles y en letra cursiva. Cuando se trate de citas largas, se incluirán con este mismo formato pero en párrafo aparte en sangrado izquierdo de 1 cm.

Es especialmente importante, en cualquier caso, pero sobre todo en las sentencias, omitir las partes no relevantes o no relacionadas con el caso, sustituyéndolas con puntos suspensivos entre paréntesis (...) o corchetes en las largas [...].

5. Referencias

Es imprescindible y abundante, en muchos casos, el uso de las referencias, sin que esté estandarizada su utilización, por lo que puede haber muchas diferencias de unos documentos a otros en función de su origen.

Lo básico y esencial es que una referencia permita de modo indubitable identificar el documento citado, lo más rápida y sencillamente posible.

En el caso de leyes, la primera vez que se citan deben contener su denominación completa, sin que sea necesario citar el diario de publicación, con fecha y número, toda vez que es más que suficiente para su localización en las bases de datos. En citas posteriores, previa advertencia, se pueden usar abreviaturas, procurando que sean las más comunes y conocidas.

En el anexo II se recoge un breve listado de algunas abreviaturas, las de uso más común en los dictámenes del Consejo, que deberían observarse siempre a efectos de su uso uniforme. Para otros supuestos, quedará al buen criterio del redactor utilizar las que considere oportunas, que se formarán con las iniciales, en mayúsculas, de los términos más identificativos de la denominación del texto en cuestión.

Las citas de las resoluciones judiciales, en todos los casos, deberán contener necesariamente el mínimo de los datos imprescindibles para facilitar su localización: órgano, sala y fecha; quedando al criterio del redactor la introducción de otros elementos que faciliten su búsqueda, tales como la referencia de las bases de datos jurisprudenciales. Excepcionalmente, y si se estima significativo, se consignará el nombre del magistrado ponente.

6. Protección de la intimidad de las personas

Existe una Resolución del Presidente del Consejo, la 14/10, de 15 de marzo, que establece cautelas a efectos de garantizar la intimidad de las personas en la publicidad de los acuerdos y dictámenes de esta institución, no obstante lo cual, con la finalidad de facilitar la labor de despersonalización, al redactar las propuestas de dictámenes que contienen información sensible, la identificación de los interesados solamente se pondrá en el encabezamiento del texto utilizando, a partir de ese momento, genéricos tales como el interesado, el reclamante...

7. Sobre la extensión de los textos

El contenido de los dictámenes debe tener la extensión precisa para cumplir su finalidad, en función de la complejidad del asunto, la problemática que plantea y las cuestiones a resolver. La reproducción exhaustiva de informes, citas o antecedentes que no vengan al caso o que tengan nula o escasa incidencia en el mismo ha de quedar excluida.

III. ANTECEDENTES DE HECHO

1. Importancia de la relación de los hechos

La función consultiva supone e implica un acto de aplicación del derecho que, forzosamente, ha de partir de una realidad fáctica, que es facilitada por el órgano consultante.

La precisa y rigurosa recepción de esa realidad, mediante la adecuada y

estricta descripción de los hechos, condiciona la posterior argumentación jurídica y la comprensión y validez del dictamen. Lo que no esté recogido en los hechos no es evocable en las argumentaciones jurídicas.

1.1. Delimitación

La redacción de los hechos en un dictamen ha de partir, solo y exclusivamente, de lo consignado en el expediente administrativo. A tal fin es de gran importancia tanto la relación pormenorizada de los documentos que lo integran, como que su contenido esté ordenado y sistematizado.

Cualquier desviación de este principio deja la conclusión sin apoyo o dañada de coherencia. Es muy frecuente que la documentación que se remite al Consejo se presente de forma desordenada, sin un criterio cronológico claro. Por ello, sin descartar una posible devolución en casos extremos, para la redacción del dictamen han de extraerse del expediente, exclusivamente, los hechos que en el mismo se contengan.

1.2. Relevancia

De este conjunto de hechos, es obvio que hay que hacer una depurada selección que nos obliga a identificar los que tengan relevancia para la solución del supuesto jurídico planteado, descartando todos los demás, cuya transcripción solo produce confusión, complicando el relato.

La reproducción de historias clínicas sin el correspondiente análisis crítico selectivo podría ser el ejemplo palpable de la falta de aplicación de este principio.

2. Criterios de exposición

2.1. Ordenación y descripción de los hechos

Cada hecho se numerará en letra, en mayúsculas y en negrita, seguido de un punto.

El relato de los antecedentes debe ser una explicación clara de lo sucedido, siguiendo una secuencia lógica y, a poder ser, cronológica, sin incluir valoraciones subjetivas:

- Quién lo hizo
- Qué hizo
- Cómo sucedió
- Dónde
- Cuándo

En ningún caso se romperá el hilo secuencial de la narración con digresiones que vengan más o menos al caso y, sobre todo, el relato de los hechos no se mezclará con argumentos jurídicos.

2.2. Distinción entre los antecedentes de hecho

Los hechos que el dictamen recoge como probados deben estar acreditados en el expediente, haciendo referencia siempre que sea posible al número de la página del mismo.

A sensu contrario, no podrán tener tal consideración, ni ser incluidos como tales, aquellos que, consignados en los informes emitidos en el procedimiento, no tienen el correspondiente respaldo documental.

2.3. Sistemática

En los relatos fácticos extensos deberá numerarse el contenido de cada hecho para facilitar su comprensión. A estos efectos se utilizarán números ordinales, sin perjuicio de subdivisiones internas cuando la complejidad de los hechos relatados así lo aconseje. Deben evitarse los párrafos demasiado extensos, que entorpecen la narración y comprensión de los hechos.

En la redacción de los antecedentes de hecho ha de seguirse el criterio cronológico. La falta de claridad al recoger las fechas de los hechos no hace sino generar confusión, con la consiguiente influencia negativa en la comprensión del problema jurídico planteado y la argumentación jurídica posteriormente desarrollada a partir de esos hechos.

A los efectos de seguir el criterio cronológico en la exposición de los hechos se utilizarán tanto formas verbales de pasado como expresiones de especificación temporal (vgr. el mismo día, al mes siguiente, el día 27 de abril, etc.). En aquellos casos en que se cambie de momento temporal deberá usarse el punto y seguido.

Se trata de lograr que el destinatario del relato pueda reconstruir la secuencia de acciones narrada de tal forma que le sea fácil comprender la posterior argumentación jurídica y la conclusión a la que llegue el dictamen.

La determinación de las fechas debe homologarse con carácter general, según el siguiente criterio: 13 de marzo de 2012. Número para día y año y en letra el mes.

3. Inserción de informes

3.1. Identificación

Cuando en el dictamen deban recogerse informes emitidos en el procedimiento, deberá hacerse constar, claramente, su título o denominación, autor, la fecha de los mismos, así como, en su caso, su carácter preceptivo o facultativo.

3.2. Contenido.

En cuanto a su contenido, deben evitarse reproducciones innecesarias, de forma que se consignen solamente sus conclusiones y a lo sumo un breve resumen de su argumentación.

Especialmente se destacarán, haciéndolo constar, aquellos hechos que, recogidos en los mismos, no figuren o difieran de los consignados en el expediente.

4. Alegaciones de los interesados

Debe prestarse especial atención a su tratamiento, recogiendo de forma cronológica, de tal manera que se inserten dentro de las demás actuaciones instructoras, permitiendo conocer la razón de las mismas.

Si en dichos escritos se solicitan actos de instrucción, deberá recogerse esa circunstancia y la respuesta a los mismos de la Administración.

5. Especificaciones en atención al tipo de dictámenes

5.1. Consultas facultativas

En las consultas facultativas, previstas en el artículo 13.3 de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid (LCC), deberán exponerse los hechos como resulten de la petición

formulada y, de ser posible, se recogerá la misma de forma literal, tal y como haya sido remitida por la autoridad solicitante.

5.2. Disposiciones de carácter general

Cuando se trate de informar disposiciones de carácter general, en los hechos deberá recogerse el procedimiento de elaboración de las mismas con especial atención al cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa que regule la elaboración y aprobación de disposiciones de carácter general, recogiendo un esquema del contenido de la norma.

Deberá prestarse especial atención a la intervención de las distintas autoridades informantes, así como al cumplimiento del trámite de audiencia de órganos o entidades representativos o participativos de los intereses del sector afectado.

El incumplimiento de los trámites del procedimiento deberá destacarse en el relato de los hechos a los efectos de que, en las consideraciones de derecho, se puedan establecer las consecuencias jurídicas de esos incumplimientos sin necesidad de reiteraciones.

5.3. Expedientes de responsabilidad patrimonial

En los procedimientos sobre responsabilidad patrimonial ha de extremarse, como se ha indicado, la diferenciación entre los hechos que resultan probados de la documentación obrante en el expediente y los que son alegados, bien por los reclamantes, bien por la Administración. En el caso de hechos que, posteriormente, puedan ser determinantes para la resolución que adopte el dictamen se procurará consignar el folio del expediente en el que consten.

Al incorporar los informes del servicio causante del daño y los de otros órganos informantes (vgr. Inspección médica) se recogerá lo esencial de los mismos, especialmente en lo referente a los hechos discutidos por los reclamantes, procurando evitar reiteraciones innecesarias con los datos de hecho ya consignados, sobre los que no hay discrepancias entre las partes. Cuando estos informes sean extensos, deberán ser resumidos, si bien cuando se reproduzcan, total o parcialmente, deberán respetarse las reglas recogidas en el apartado 3 de este capítulo.

Debe evitarse recoger datos médicos que no guarden relación esencial con el contenido de la reclamación tal y como ha sido planteada. El dictamen en el seno de un procedimiento de responsabilidad patrimonial es un informe jurídico, por lo que carece de sentido recoger datos que ni sirven para la resolución del procedimiento, ni pueden ser valorados por un órgano de asesoramiento en derecho como es el Consejo Consultivo.

5.4. Expedientes de contratación

En los dictámenes relativos a este tipo de procedimientos (resolución, modificación o interpretación de contratos administrativos) se recogerán los trámites seguidos para la preparación y adjudicación del contrato, así como las vicisitudes en la ejecución del mismo, especialmente aquellas que tengan influencia en la conclusión que adopte el dictamen.

En aquellos supuestos en que se aprecie la caducidad del procedimiento se detallarán, con especial cuidado, los trámites seguidos para el cómputo de los plazos que nos permite llegar a tal conclusión; destacando, si fuera el caso, la ausencia de actuaciones para la suspensión de los mismos.

5.5. Recursos extraordinarios de revisión y revisiones de oficio

En los recursos extraordinarios de revisión y en las revisiones de oficio se recogerá lo sustancial del procedimiento que dio lugar al acto cuya revisión se pretende y se detallarán los hechos en los que se pretende apoyar el motivo de revisión.

IV. CONSIDERACIONES DE DERECHO

1. Principios generales

1.1. Concreción

Las consideraciones de derecho de los dictámenes tratarán únicamente aquellas cuestiones jurídicas que resulten pertinentes para evacuar la consulta formulada y llevar a cabo del modo más solvente posible el asesoramiento

solicitado en el marco de las competencias que el Consejo tiene legalmente atribuidas.

Debe rechazarse, por ello, un enfoque puramente abstracto, teórico o académico de los asuntos sometidos a consulta. Así como tampoco pueden convertirse en un pretexto para incluir una recopilación de sentencias sobre las instituciones o cuestiones jurídicas que deban ser analizadas para llegar a la emisión del dictamen: responsabilidad de la Administración, *lex artis*, consentimiento informado, pérdida de oportunidad, revisión de oficio, nulidad de pleno derecho de los actos administrativos, etc.

1.2. Totalidad

En las consideraciones de derecho se analizarán las cuestiones jurídicas que se consideren relevantes para contribuir a garantizar la legalidad de la decisión administrativa. No obstante, en aquellos dictámenes en los que se analice una relación jurídica entre la Administración y los particulares regida por el principio de congruencia, las consideraciones de derecho se centrarán en las cuestiones planteadas por la Administración o alegadas por los administrados. En las consultas facultativas el examen jurídico se ceñirá al objeto de la consulta.

Solo se entrará en el análisis de cuestiones de oportunidad o conveniencia cuando lo haya solicitado, expresamente, la autoridad consultante (art. 2.2 LCC).

1.3. Coherencia

El discurso jurídico de las consideraciones de derecho ha de ser coherente y ordenado en sus contenidos y sistematizado y claro en su exposición. En él debe quedar patente tanto la congruencia de los argumentos que lo forman, como el progreso ordenado y jerárquico de los mismos.

Ello implica que el proceso discursivo debe avanzar de forma concatenada en cada una de las consideraciones de derecho, mediante la incorporación de las normas aplicables y su interpretación, su eventual apoyo en resoluciones judiciales y en la doctrina propia o de otros órganos consultivos, hasta alcanzar la conclusión lógica.

1.4. Supresión de formulaciones dogmáticas

En consecuencia con lo anterior, se evitarán afirmaciones generales de carácter dogmático, sobre todo cuando no resulten necesarias para la emisión del dictamen o no gocen de una opinión pacífica en la doctrina o en la jurisprudencia.

1.5 Contenido

Cada una de las consideraciones de derecho debe hacer referencia a cuestiones que presenten una unidad temática desde el punto de vista jurídico.

Así, la competencia para dictaminar las exigencias formales o procedimentales o los requisitos de una institución, pueden ser recogidos en diferentes consideraciones si tienen contenido suficiente. Por el contrario si, al analizar un caso concreto, procede una exposición y estudio más exhaustivo de algún aspecto de las mismas puede aludirse de nuevo, en la siguiente consideración de derecho, de forma más detallada e independiente, para solucionar de modo claro el problema.

2. Ordenación y titulación

2.1. Las consideraciones de derecho se numerarán exactamente igual que los antecedentes de hecho, en letra, mayúsculas y negrita (véase al respecto el apartado 2.1 del capítulo 3).

Deben evitarse los párrafos demasiado extensos, que entorpecen la narración y comprensión del texto.

2.2. Si una consideración de derecho es muy larga porque es preciso analizar diversos aspectos (por ejemplo, vulneración o no de la *lex artis*, concurrencia de consentimiento informado, culpa de la víctima), se puede dividir con números ordinales en varios apartados o bien añadir una nueva.

2.3. Aunque con carácter general no se titularán las consideraciones de derecho, se deberá hacer en los dictámenes que informan los proyectos de disposiciones generales y en aquellos otros en los que, a juicio del ponente por su especial complejidad, pueda facilitar su lectura y comprensión permitiendo un mejor seguimiento de su hilo argumental.

3. Sistemática

Las consideraciones de derecho se presentarán de forma concatenada y progresiva con arreglo al siguiente orden expositivo:

- Carácter del dictamen y competencia del Consejo para emitirlo;
- Cuestiones formales o procedimentales de la actuación administrativa o del proyecto de norma objeto del dictamen;
- Cuestiones generales de tipo material aplicables al asunto que se ha de dictaminar; y
- Análisis de la cuestión concreta sometida a consulta (en tantas consideraciones cuantas sean precisas).

4. La aplicación de las normas y precedentes

En la argumentación jurídica se expondrán, siguiendo los criterios de estilo que han quedado expuestos más arriba, las normas jurídicas y, en su caso, las resoluciones judiciales y la doctrina de los órganos consultivos que se consideren relevantes para la decisión, explicando por qué se sostiene una determinada interpretación para generar una consecuencia jurídica.

4.1. Orden de prelación de citas

Las referencias a la legislación, a la jurisprudencia y a la doctrina de los órganos consultivos se reflejarán siguiendo este orden:

- Se citarán primero las normas jurídicas aplicables al caso sometido a dictamen (comenzando con las de mayor rango jerárquico).
- A continuación las resoluciones judiciales cuando tengan la condición de jurisprudencia o se pronuncien sobre cuestiones de constitucionalidad.
- La doctrina del propio Consejo Consultivo, si la tiene consolidada.
- La doctrina del Consejo de Estado o de otros Consejos Consultivos, por este orden, si está plenamente consolidada en asuntos sometidos a informe preceptivo.
- Las resoluciones judiciales que resulten pertinentes, comenzando, si procede, con las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, las del Tribunal

Constitucional y después de mayor a menor rango, según el orden jerárquico del órgano jurisdiccional del que procedan (arts. 12.2 y 26 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

- Por último, las resoluciones ocasionales de los órganos consultivos (citando siempre en primer lugar, si las tiene, las propias de este Consejo).

4.2. Preeminencia de la doctrina propia

Cuando se trate de una cuestión sobre la que el Consejo ya tenga una opinión fundada y consolidada, se aludirá únicamente a la doctrina del mismo. En tales casos, se prescindirá de la jurisprudencia sobre el particular o de la doctrina de otros órganos consultivos, a la que a lo sumo, se hará una referencia genérica.

4.3. Principios de técnica normativa

Cuando se dictamine sobre un proyecto de norma dispositiva se tendrán muy presentes, aunque no sean de aplicación directa a la Comunidad de Madrid, las normas de la Administración General del Estado contenidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 180, de 29 de julio de 2005.

5. El uso de la jurisprudencia

5.1. Oportunidad

La jurisprudencia o las resoluciones de otros órganos consultivos solo se utilizarán cuando se considere preciso o conveniente para fundamentar de modo convincente la interpretación o propuesta sostenida en las consideraciones de derecho.

No es necesario, salvo para consolidar supuestos controvertidos, que en los dictámenes se incorpore antecedentes jurisprudenciales o doctrinales que apoyen o respalden la solución adoptada.

Por el contrario, se podrá reforzar la opinión del Consejo sobre el caso analizado, cuando resulte pertinente porque haya discrepancias, mediante un examen crítico de la jurisprudencia o de la doctrina de otros órganos consultivos.

5.2. Analogía

Solo se citarán aquellas sentencias o dictámenes que resuelvan casos análogos o similares a los problemas que estén siendo estudiados. Por ello, es especialmente necesaria su lectura, íntegra y cuidadosa, para comprobar las coincidencias del caso resuelto con el que es objeto del dictamen.

Solo se reproducirá como cita literal lo esencial para la cuestión debatida y, en caso de ser excesivamente larga o compleja, se deberá realizar una síntesis para facilitar su comprensión.

5.3. Actualidad

Solo se incluirán, en apoyo de las cuestiones jurídicas analizadas, la jurisprudencia o las resoluciones más recientes sobre la materia. No deben, por tanto, repetirse las mismas una y otra vez, sobre todo, si se han dictado otras más próximas.

5.4. Exclusión de las redundancias

En los dictámenes no se reproducirán citas de sentencias que no añaden nada a los requisitos ya previstos en una norma jurídica. Por ejemplo, las exigencias o presupuestos de la responsabilidad patrimonial que suelen citar muchas sentencias son los ya previstos en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). En este caso se recomienda aludir a la norma jurídica que los establece y, a lo sumo, hacer una referencia genérica a la jurisprudencia consolidada sobre el tema, citando alguna de las sentencias más recientes que aluda o recoja tales requisitos.

Tampoco se incluirán citas literales de párrafos de sentencias para apoyar una doctrina pacífica y consolidada. En estos casos, se utilizarán fórmulas del tipo: «como ha señalado de forma reiterada la jurisprudencia» o «como ha destacado una jurisprudencia ya consolidada que, por conocida, no es preciso citar...». A todo lo más, pueden finalizarse las consideraciones al respecto con una referencia a alguna sentencia reciente que recoja otros pronunciamientos anteriores.

5.5. Eliminación de la reiteración

Se evitarán citas literales de párrafos de sentencias o, incluso, meras referencias genéricas a la jurisprudencia que no añaden nada y, por tanto, sean innecesarias para la argumentación jurídica por constituir obviedades o trivialidades. Por ejemplo, la relación de causalidad ha sido definida por la jurisprudencia como una «*relación de causa a efecto*» (STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 29 de julio de 2002); o es «*constante la doctrina jurisprudencial que declara que la responsabilidad de la Administración viene establecida con el máximo rango normativo, por el artículo 106.2 de nuestra Constitución*».

6. Homogeneidad de contenidos

En la redacción de los dictámenes se procurará que cada consideración de derecho tenga un contenido determinado y preciso siguiendo, en la medida de lo posible, las siguientes indicaciones:

Primera. En una primera consideración de derecho se aludirá al carácter del dictamen, la competencia del Consejo para emitirlo, el plazo para hacerlo y su procedencia si ha sido solicitado por el trámite de urgencia, así como la idoneidad de la autoridad que lo recaba.

Segunda. En una segunda consideración de derecho, en función del tipo de dictamen, se tratarán los siguientes aspectos:

- La habilitación legal y el título competencial. En los dictámenes sobre proyectos de normas se abordará la habilitación legal para aprobar el proyecto o modificación de la norma de que se trate y el título competencial existente para ello.
- La naturaleza y régimen jurídico:
 - En los dictámenes relativos a acuerdos y convenios con otras CCAA y en los que se analicen transacciones y arbitrajes se analizará la naturaleza y régimen jurídico aplicable al convenio, transacción o arbitraje.
 - En los dictámenes sobre contratos administrativos y concesiones puede resultar necesaria una segunda consideración de derecho donde se analice la

naturaleza jurídica del contrato y, en su caso, la normativa vigente aplicable al mismo.

Si resulta claro que es un contrato administrativo, así como la normativa aplicable al mismo, bastará con aludir a ello en la consideración de derecho primera.

- Cuestiones procedimentales. En el resto de dictámenes y en los relativos a contratos, cuando no sea necesaria una segunda consideración con el contenido indicado, se analizarán desde el punto de vista jurídico las cuestiones procedimentales y se hará referencia, según los casos y, por este orden, a:
 - la legitimación activa y pasiva,
 - representación,
 - iniciación del procedimiento de oficio o a instancia de parte y
 - los diversos trámites del procedimiento administrativo seguido antes de la emisión del dictamen.

La actual división de estas cuestiones en dos consideraciones de derecho diferentes hace que su extensión sea muy escueta y se traten cuestiones homogéneas en dos consideraciones distintas.

Tercera. En otra consideración se examinarán los siguientes aspectos:

- Cuestiones procedimentales:
 - Cuando no hayan sido tratadas anteriormente.
 - En los dictámenes sobre proyectos o modificaciones de normas, se examinará el procedimiento de elaboración de la norma.
 - En los dictámenes sobre convenios y acuerdos con otras CCAA y en los relativos a transacciones y arbitrajes, el cumplimiento de los trámites del procedimiento de celebración del convenio, la transacción o el arbitraje.
- En los dictámenes sobre recursos extraordinarios de revisión, en esta consideración y, con carácter previo al análisis de la causa de revisión alegada, se analizará la actividad de la Administración objeto de recurso.

- En el resto de dictámenes, en esta consideración se hará una referencia sucinta a la normativa aplicable al asunto o materia sometida al conocimiento del Consejo y a la enumeración de los presupuestos o requisitos exigidos por tales normas para que concurra la estimación de la indemnización solicitada, la revisión de oficio propuesta, la causa de resolución del contrato alegada, etc.

Cuarta. Tras las anteriores, en consideración aparte, se analizará:

- Cuestiones formales de técnica normativa, en los dictámenes sobre proyectos de normas.

- Cuestiones de orden material:

- En los dictámenes sobre revisión de oficio y sobre recursos extraordinarios de revisión las causas de nulidad invocadas y la concurrencia de la causa de revisión alegada.

- En los dictámenes sobre reclamaciones de responsabilidad, si concurren o no los requisitos para estimar la responsabilidad solicitada.

- En los dictámenes sobre contratos y concesiones administrativas, la concurrencia de la causa de resolución o nulidad invocada, la interpretación que ha de darse al pliego o cláusula en cuestión, etc.

Si hubiera lugar a la resolución habría que pronunciarse, expresamente, sobre la procedencia de la incautación de la fianza.

Quinta, sexta, etc. En las restantes consideraciones se incluirán aspectos adicionales no valorados anteriormente:

- En los dictámenes sobre proyectos o modificación de normas, se analizarán cuestiones de orden material de la norma que se ha de aprobar o modificar.

- En el resto de dictámenes puede que no sean precisas más consideraciones de derecho, pero en algunos pueden resultar necesarias. Se recogen a continuación algunos ejemplos frecuentes:

- En dictámenes sobre responsabilidad patrimonial: consideración sobre la concurrencia del consentimiento informado o sobre la cuantía de la indemnización.

- En casos de revisión de oficio: consideración sobre los límites a la revisión de oficio o los efectos indemnizatorios de la revisión de oficio, por ejemplo.
- En cuestiones relativas a contratos y concesiones: consideración sobre los efectos de la resolución del contrato.

V. CONCLUSIONES

1. Principios generales

1.1. Concreción y brevedad

Las conclusiones deben contener un pronunciamiento conciso, claro y explícito sobre el asunto sometido a dictamen. En ellas se evitarán fórmulas genéricas, especificando las causas o razones por las que procede, o no, estimar la reclamación, resolver el contrato, revisar de oficio el acto administrativo, etc.

1.2. Cuantificación

Si se estimaran derechos a indemnización, se determinará la cuantía, cuando sea posible, especificando si ha de ser actualizada y por qué conceptos.

1.3. Especificación

En las conclusiones se deberán distinguir las observaciones esenciales de las que no lo sean.

Cuando el Consejo se haya pronunciado también sobre aspectos de conveniencia y oportunidad, se distinguirán claramente de las cuestiones de legalidad, señalando que dicho pronunciamiento se realiza por haberse así solicitado por la autoridad consultante.

1.4. Ordenación y acumulación

En el caso de que haya varias conclusiones, se ordenarán de mayor a menor importancia y se numerarán utilizando números ordinales.

Cuando en las consideraciones de derecho se hubieran puesto de relieve diversos argumentos conducentes a la conclusión, estos deberán citarse expresamente en el orden expuesto.

2. Supuestos de caducidad

En estos casos, a fin de cohonestar la obligación del Consejo de emitir su dictamen ajustado a derecho, que exige concluir con la caducidad y la devolución del expediente, con el principio de economía procesal, se podrían incluir, en atención a cada caso concreto, algunas consideraciones jurídicas sobre el fondo del asunto, que deberían ser más precisas si se estima que el dictamen habrá de ser contrario a lo solicitado y más evanescentes si se previera que fuera afirmativo.

En ambos supuestos debería introducirse, en las consideraciones de derecho, alguna reflexión sobre la posibilidad de conservar actos y trámites, en el caso de que se incoase un nuevo procedimiento, entendiéndose que lo preceptuado en el artículo 66 de la LRJ-PAC tiene plena virtualidad en el caso de caducidad.

3. Supuestos de prescripción

Cuando esta resulte indubitable, no deberá entrarse en el fondo del asunto; solamente cuando sea discutible o pueda dar lugar a interpretaciones diferentes se podrá argumentar sobre el contenido material del expediente pero, siempre, en la consideración de derecho correspondiente.

ANEXO I:

USO DE MAYÚSCULAS Y MINÚSCULAS

A la hora de hacer uso de las letras mayúsculas o minúsculas en un texto, se observarán las siguientes indicaciones:

a) Letras mayúsculas

- Se escriben con mayúscula inicial todas las palabras significativas que componen la denominación completa de entidades, instituciones, organismos,

partidos políticos, asociaciones: *Partido Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Metro de Madrid, Biblioteca Nacional, Ayuntamiento de Madrid, Consejería de Sanidad*. La mayúscula no afecta ni a los artículos ni a las conjunciones ni a las preposiciones sin especial relevancia semántica que incluya la expresión denominativa: *Asociación en Defensa de los Animales, Asociación por la Defensa de las Minorías*. En cambio aquellas preposiciones con una carga semántica significativa en la denominación pueden escribirse con mayúsculas: *Asociación Contra el Cáncer*.

- Los nombres de los centros directivos: *Consejería de Sanidad, Dirección General de Recursos Humanos, Secretaría General Técnica*.
- Los nombres comerciales registrados de los medicamentos, al igual que sucede con las marcas, son nombres propios y deben escribirse con mayúscula inicial: *Prozac, Nolotil*.
- Las mayúsculas se acentuarán siempre que les corresponda según las normas de acentuación.

b) Letras minúsculas

- Como norma general, se escriben con minúscula todos los nombres comunes. Por ejemplo: *historias clínicas, comunidad de propietarios...*

Se escribirán siempre con minúscula los nombres de los cargos y autoridades, así como las profesiones: *presidente, ministro, consejero, director general, rector, general, jefe, abogado, médico, doctor...*

Por ejemplo: *jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Ramón y Cajal, consejero de Sanidad, director general de Servicios, alcalde de Madrid, presidente del Consejo Consultivo, inspector médico, presidente de la Comunidad de Madrid, etc.*

- Los sustantivos que designan enfermedades son nombres comunes, por lo que deben escribirse con minúscula inicial: *parálisis cerebral, sida, diabetes, espina bífida*.

En los casos en que los nombres de enfermedades y síndromes presenten un complemento preposicional que incluye el nombre propio del descubridor o investigador, se mantiene la mayúscula característica del antropónimo, pero

el sustantivo genérico debe escribirse con minúscula: *síndrome de Down*, *enfermedad de Parkinson*.

- Los nombres de los principios activos de las medicinas, bajo los cuales se comercializan los medicamentos genéricos, son comunes y deben escribirse con minúscula inicial: *paracetamol*, *ibuprofeno*.
- El plural de los organismos se escribirá siempre con minúscula: *ayuntamientos*, *consejerías*, *direcciones generales*...

ANEXO II: USO DE ABREVIATURAS

Admón.	=	Administración
Admones.	=	Administraciones
AEAT	=	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGE	=	Administración General del Estado
art.	=	artículo
BOCM	=	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
BOE	=	Boletín Oficial del Estado
CC	=	Código Civil
CCAA	=	Comunidades Autónomas
CE	=	Constitución Española
CGPJ	=	Consejo General del Poder Judicial
CM	=	Comunidad de Madrid
D.	=	Decreto
disp. adic.	=	disposición adicional
disp. derog.	=	disposición derogatoria
disp. final	=	disposición final
disp. transit.	=	disposición transitoria
INSALUD	=	Instituto Nacional de la Salud
INSS	=	Instituto Nacional de Seguridad Social
LBRL	=	Ley de Bases del Régimen Local
LCSP	=	Ley de Contratos del Sector Público
LJCA	=	Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LOFAGE	=	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
LOPJ	=	Ley Orgánica del Poder Judicial
LPA	=	Ley de Procedimiento Administrativo
LCC	=	Ley reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid
LRJ-PAC	=	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
OM	=	Orden Ministerial
RD	=	Real Decreto
RDL	=	Real Decreto-ley
RGLCAP	=	Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
ROCC	=	Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid
RPRP	=	Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas
SERMAS	=	Servicio madrileño de salud
STC	=	Sentencia(s) del Tribunal Constitucional
STS	=	Sentencia(s) del Tribunal Supremo
TC	=	Tribunal Constitucional
TEAC	=	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	=	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TRLRL	=	Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local
TS	=	Tribunal Supremo
TSJ	=	Tribunal Superior de Justicia
TSJM	=	Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Anexo II: Compilación de criterios doctrinal Índice sistemático

COMPILACIÓN DE CRITERIOS DOCTRINALES* ÍNDICE SISTEMÁTICO

I. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

I.1. ASPECTOS GENERALES

1. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A RECLAMAR

1. Consideraciones generales. Plazo
2. Día inicial del plazo
 - 2.1. *Actio nata*
 - 2.2. Daños permanentes y continuados
 - 2.3. Resoluciones de incapacidad y minusvalía
 - 2.4. Daños por la anulación de actos o disposiciones administrativas
3. Interrupción del plazo de prescripción
 - 3.1. Sustanciación de procesos penales
 - 3.2. Reclamaciones ante otra Administración o ante los órganos jurisdiccionales
 - 3.3. Reclamaciones extrajudiciales
4. Interpretación restrictiva

2. REPRESENTACIÓN

1. Introducción
2. Falta de acreditación de la representación
 - 2.1. Acreditación mediante documentos privados
 - 2.2. Consecuencias de la falta de acreditación de la representación
3. La representación de las comunidades de propietarios

* La versión íntegra puede ser consultada en www.comadrid.org: "Criterios doctrinales" y "Publicaciones".

4. Representantes legales
5. Criterio favorable (*pro actione*)

3. INFORMES

1. Consideraciones generales
2. El informe del servicio causante del daño
3. El informe de la Inspección sanitaria

4. PRUEBA

1. Consideraciones generales
2. Carga de la prueba
3. Admisión e inadmisión de pruebas
4. Los distintos medios de prueba
 - 4.1. Documentos
 - 4.2. Testifical
 - 4.3. Pericial
 - 4.4. Presunciones
5. Valoración de la prueba

5. REQUISITOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD

1. Introducción
2. El daño
 - 2.1 Caracteres y prueba del daño
 - 2.2. Daño emergente y lucro cesante
 - 2.3. Daños morales
 - 2.4 Daños permanentes y continuados
3. Título de imputación. Funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos
4. Relación de causalidad
 - 4.1 Responsabilidad solidaria de Administraciones
5. Factores de exoneración de responsabilidad
 - 5.1. Fuerza mayor y caso fortuito
 - 5.2 Intervención de la víctima o de un tercero
6. Antijuridicidad del daño

6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. Introducción
 - 1.1. Normativa
 - 1.2. Doctrina
2. Contratos de obras y suministro
3. Contrato de gestión de servicios públicos y de servicios

7. VALORACIÓN DEL DAÑO

1. Introducción
2. Criterios de valoración
 - 2.1. Casuística
3. Momento de la valoración

I.2. RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO SANITARIO

1. Introducción
2. Legitimación pasiva. Título de imputación: la competencia
 - 2.1. Centros sanitarios concertados
 - 2.2. Pacientes derivados de otras Comunidades Autónomas
 - 2.3. Mutuas de trabajo o entidades colaboradoras
3. *Lex artis*
 - 3.1. Adecuación a protocolos
 - 3.2. Obligación de medios, no de resultados
 - 3.3. Medicina curativa y medicina satisfactiva
 - 3.4. Daño desproporcionado
 - 3.5. Infecciones nosocomiales
 - 3.6. Investigación biomédica
 - 3.7. Riesgos del desarrollo
4. Pérdida de oportunidad
5. Consentimiento informado
 - 5.1. Forma de prestar el consentimiento
 - 5.2. Contenido del documento de consentimiento informado
 - 5.3. Documento de consentimiento informado incompleto
 - 5.4. Ausencia de consentimiento informado

I.3. RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO VIAL

1. Introducción
2. Caídas en la vía pública
 - 2.1. Legitimación pasiva
 - 2.2. Relación de causalidad
 - 2.2.1. Prueba
 - 2.2.2. Medios de prueba
 - 2.2.3. Ruptura del nexo causal
 - 2.2.4. Concurrencia de culpas
 - 2.3. Antijuricidad del daño
 - 2.4. Casuismo
3. Accidentes de circulación
 - 3.1. Legitimación pasiva
 - 3.2. Relación de causalidad
 - 3.2.1. Prueba
 - 3.2.2. Medios de prueba
 - 3.2.3. Ruptura del nexo causal
 - 3.3. Antijuricidad del daño
 - 3.4. Casuismo

I.4. RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

1. Introducción
2. Responsabilidad patrimonial por *mobbing*
 - 2.1. Doctrina general
 - 2.1.1. Legitimación activa
 - 2.1.2. Legitimación pasiva
 - 2.1.3. Prescripción
 - 2.1.4. Consideraciones generales sobre el acoso laboral
 - 2.1.5. Presupuestos concretos de aplicación de la figura
 - 2.1.6. Referencia al tratamiento de las reclamaciones por *mobbing* en la doctrina del Consejo de Estado
 - 2.1.7. Carga de la prueba
 - 2.2. El *mobbing* en el entorno escolar

I.5. RESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO ESCOLAR

1. Introducción
2. Denegación de acceso a plazas escolares
3. Accidentes producidos en el centro escolar
 - 3.1. Accidentes que afectan a personal del centro
 - 3.2. Accidentes que afecten a alumnos
 - 3.3. Accidentes que afectan a terceros ajenos al centro educativo
4. Agresiones entre alumnos
5. Supuestos de acoso en el entorno escolar
 - 5.1. *Mobbing* sobre personal del centro (acoso laboral en el entorno escolar)
 - 5.2. *Mobbing* sobre alumnos (*bullying*)
6. Expedientes correctores o disciplinarios a alumnos
 - 6.1. Medidas correctoras
 - 6.2. Medidas sancionadoras
7. Sanciones a profesores
8. Otros supuestos

II. CONTRATOS Y CONCESIONES. PROCEDIMIENTO

1. Introducción
2. Normativa aplicable a los procedimientos de interpretación, modificación y resolución de contratos
3. Órganos competentes para acordar la interpretación, modificación y resolución del contrato
4. Trámites del procedimiento para la resolución de los contratos
 - 4.1. Inicio del procedimiento de oficio o a instancia de parte
 - 4.2. Instrucción del procedimiento de resolución de contratos
 - 4.2.1. Informe del Servicio Jurídico y, en el ámbito de la Administración local, informe del secretario y de la Intervención de la Corporación
 - 4.2.2. Audiencia del contratista
 - 4.2.3. Audiencia al avalista
 - 4.2.4. Audiencia, en su caso, a los administradores concursales
 - 4.2.5. Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid
 - 4.3. Terminación del procedimiento de resolución

5. Trámites del procedimiento de modificación de contratos
6. Trámites del procedimiento de interpretación de contratos
7. Plazo y caducidad
 - 7.1. Procedimientos iniciados a instancia de parte: desestimación presunta
 - 7.2. Procedimientos iniciados de oficio: caducidad del procedimiento

III. REVISIÓN DE OFICIO

1. Introducción
2. Procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos
 - 2.1. Competencia
 - 2.2. Trámites del procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos
 - 2.2.1. Inicio del procedimiento de revisión de disposiciones y actos nulos
 - 2.2.2. Instrucción del procedimiento de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos
 - 2.2.3. Terminación del procedimiento de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos
3. Presupuestos para la revisión de oficio
 - 3.1. Actos administrativos revisables
 - 3.2. Disposiciones administrativas revisables
4. Causas de nulidad
 - 4.1. Actos que lesionen los derechos y libertades (art. 62.1 a)
 - 4.2. Actos dictados por órgano manifiestamente incompetente (art. 62.1 b)
 - 4.3. Actos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren derechos o facultades (art. 62.1 f)
 - 4.4. Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento (art. 62.1 e)
 - 4.5. Disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior (art. 62.2)
5. Límites a la revisión
 - 5.1. Transcurso del tiempo
 - 5.2. Otras circunstancias
6. Efectos indemnizatorios

IV. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

1. Introducción
2. Solo contra actos firmes en vía administrativa
3. Carácter extraordinario del recurso
4. Causas
 - 4.1. Error de hecho que resulte de los documentos incorporados al expediente
 - 4.2. Documentos de valor esencial desconocidos en el momento de dictarse la resolución recurrida
5. Casuística

Anexo III: Relación de dictámenes y acuerdos emitidos

RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS EMITIDOS

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE 11.01.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
1/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Restraso diagnóstico infarto cerebeloso.			
2/12	Algete	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Acoso laboral a policía municipal.			
3/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Olvido gasa durante asistencia parto.			
4/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficiente intervención hallux valgus y falta información metatarsalgia.			
5/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Shock anafiláctico y edema pulmonar por deficiente anestesia amigdalectomía.			
6/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Acoso laboral a profesora instituto.			
7/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado de la vía pública			
8/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Falta información artroscopia y deficiente tratamiento rodilla.			
9/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Accidente en patio en horario centro escolar.			
10/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer de colon con metástasis hepática.			
11/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Pérdida de hijo intraútero por mala asistencia pérdida de líquido amniótico.			

NOTA:

Todos los dictámenes fueron aprobados por unanimidad, salvo los señalados.

Las fichas coloreadas son las correspondientes a los dictámenes publicados en la página web del Consejo (www.cmadrid.org).

COMISIÓN PERMANENTE 11.01.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
12/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Tratamiento inadecuado absceso inguinal tras intervención hernia crural.			
13/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por retraso diagnóstico neumonía por pseudomonas.			
14/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Utilización de terrenos privados para plazas de aparcamiento.			
15/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Descompresión orbitaria por enfermedad de Graves Basedow.			
16/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída en rampa acceso hospital.			
17/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por socavón en la acera.			
18/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Suicidio por deficiente control depresión y retraso adjudicación especialista.			
19/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Extirpación testículo por deficiente intervención hernia inguinal.			
20/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en vivienda por raíces árbol.			
21/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico y deficiente intervención fractura mano.			
22/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Incapacidad total por deficientes intervenciones luxaciones recidivantes.			
COMISIÓN PERMANENTE 18.01.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
23/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso diagnóstico y prescripción fármacos para la enfermedad de Still.			
24/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Intoxicación por medicación no detectada en paciente mayor.			

* Unanimidad con voto particular concurrente.

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 18.01.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
25/12	S.A. Guadalix	Revisión de oficio	Jesús Galera
Proceso selectivo plaza técnico administración general.			
26/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Extirpación riñón por retraso diagnóstico infección orina.			
27/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Deficiente intervención hallux valgus.			
28/12	S.A. Guadalix	Revisión de oficio	Rosario Laina
Proceso selectivo plazas auxiliares administrativos			
29/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso y error diagnóstico de melanoma.			
30/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Demora intervención obstrucción tracto urinario.			
31/12	V. del Pardillo	Revisión de oficio	Ismael Bardisa
Acuerdo plenario agrupamiento y fraccionamiento carga impositiva municipal.			
32/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Retraso diagnóstico cáncer de mama.			
33/12	Educación	Recurso extraordinario de revisión	Pedro Sabando
Denegación subvención a empresa inserción para trabajador en exclusión social.			
34/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso y error diagnóstico adenocarcinoma gástrico.			
35/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por placa de hierro en paso peatones.			
36/12	Parla	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por escalera centro drogodependencia.			
37/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficientes intervenciones hernia inguinal.			
PLENO 25.01.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
38/12	Economía	Proyecto de reglamento	Cristina Alberdi
Procedimiento devolución y cancelación garantías y depósitos Tesorería General.			

COMISIÓN PERMANENTE 25.01.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
39/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Daños en vivienda por rotura conducción agua.			
40/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Accidente laboral al descolgarse ascensor edificio.			
41/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por bolardo de piedra.			
42/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Distrofia muscular por deficiente intervención síndrome túnel metacarpiano.			
43/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Tratamiento inadecuado síndrome hipercoagulabilidad e insuficiencia cardíaca.			
44/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento tras retraso diagnóstico y deficiente intervención sigmoidectomía.			
45/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por pavimento mojado en acceso polideportivo.			
46/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por retraso tratamiento infarto agudo de miocardio.			
47/12	Educación	Recurso extraordinario de revisión	Cristina Alberdi
Denegación subvención contratación técnicos a empresa integración sociolaboral.			
48/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por cáncer de mama por no información sobre riesgos embarazo.			
49/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por sepsis generalizada por retraso diagnóstico peritonitis.			
50/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficiente electroretinograma.			
51/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
52/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por dieta y actuación incorrectas tras broncoaspiración.			
53/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			

COMISIÓN PERMANENTE 01.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
54/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Error diagnóstico estallido vertebral.			
55/12	S.S. Reyes	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída en aparcamiento.			
56/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por obras en la calzada.			
57/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Daños en empresa por desbordamiento alcantarillado.			
58/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallo método anticonceptivo implantación subdérmica.			
59/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mala colocación marquesina.			
60/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Falta de movilidad por retraso pruebas radiológicas en hombro derecho.			
61/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por caída en zanja.			
62/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Falta de movilidad por retraso diagnóstico fractura cabeza húmero.			
63/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento bebé prematuro por perforación hepática durante intervención infección abdominal.			
64/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Pancreatitis por retraso lista de espera intervención coledocistitis.			
65/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Enquistación líquido en antebrazo por TAC deficiente.			
66/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Peritonitis por colonoscopia defectuosa.			
67/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico meningitis derivada de tuberculosis.			
68/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Parálisis braquial por negligencia en expulsión feto.			

COMISIÓN PERMANENTE 08.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
69/12***	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Perjuicios económicos por información errónea en licencia actividad bar.			
70/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Infección por incisión en glándula de Bartholino sin anestesia ni antibioterapia.			
71/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por baldosas levantadas.			
72/12***	Sevilla la Nueva	Contratación administrativa	Javier M. ^a Casas
Resolución contrato obra urbanización unidad ejecución UE-11.			
73/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Daños en vivienda por explosión conducción agua.			
74/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Perjuicios económicos por declaración no apto en reconocimiento médico plazas agente movilidad.			
75/12	Aranjuez	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por tropezar con puerta entrada colegio por obra sin señalizar.			
76/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Contagio virus hepatitis C durante nefrostomías.			
77/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Explosión gas por fuga no detectada por bomberos en tubería rota por excavadora.			
78/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Daños en vivienda por avería suministro agua.			
79/12	Getafe	Revisión de oficio	M. ^a José Campos
Nulidad adjudicación explotación bar en centro cívico.			
80/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por valla señalizadora obra.			
81/12	Boadilla Monte	Contratación administrativa	Andrés de la Oliva
Resolución contrato construcción pabellón deportivo cubierto.			
82/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por obras en calzada.			

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 08.02.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
83/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños a menor por pirámide de cuerdas de parque municipal.			
84/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Error diagnóstico infarto miocardio.			
COMISIÓN PERMANENTE 15.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
85/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Perforación pared rectal por deficiente intervención hemorroides.			
86/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Omisión extracción células madre de cordón umbilical.			
87/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por charco agua sin señalizar en pasillo hospital.			
88/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por neumonía por aspergillus por falta asepsia en centro sanitario.			
89/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por perforación intestinal por colonoscopia.			
90/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Accidente en instalaciones deportivas por puerta vestuarios en mal estado.			
91/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Retraso diagnóstico cáncer colon con invasión pared gástrica.			
92/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Intervención innecesaria en ojo derecho y tratamiento inadecuado.			
93/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Contagio hepatitis C durante nefrectomía para donación de riñón.			
94/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Lesión mononeurológica de nervio cubital durante intervención lipomatosis axilar.			
95/12	Alcobendas	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Expropiación por vía de hecho de finca.			

*** Mayoría con voto particular discrepante.

PLENO 22.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
96/12	Educación	Proyecto de reglamento	Javier M. ^a Casas
Denominación específica centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.			
COMISIÓN PERMANENTE 22.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
97/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Privación uso vehículo por ser conducido por menor.			
98/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Infección y limitaciones hombro por infiltración tratamiento artrosis.			
99/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Pérdida visión por retraso diagnóstico catarata.			
100/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retraso diagnóstico lesión arteria femoral.			
101/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Olvido gasa tras taponamiento esofágico durante exodoncia.			
102/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente intervención tumor gastrointestinal.			
103/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Daños en parcelas por escape aguas residuales depuradora.			
104/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por retraso diagnóstico tumor gástrico en paciente cáncer hepático.			
105/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Lesión radicular por deficiente intervención hernia discal.			
106/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Exclusión de lista espera para trasplante hepático.			
107/12	Miraflores Sierra	Revisión de oficio	M. ^a José Campos
Contratación laboral agentes auxiliares policía local.			
108/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fractura al tropezar con persona que circulaba en bicicleta por vestíbulo hospital.			
109/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Colonoscopia defectuosa a paciente con bolsa colostomía.			

COMISIÓN PERMANENTE 29.02.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
110/12	S.S. Reyes	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída en zona piscinas verano.			
111/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficientes intervenciones escoliosis congénita.			
112/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por mal estado tapa registro alcantarilla.			
113/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por desnivel en salida del ascensor.			
114/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Isquemia arterial e infección herida quirúrgica por deficiente intervención carcinoma epidermoide.			
115/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Limitación movilidad columna por retraso diagnóstico fractura vértebra.			
116/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por retraso diagnóstico vasculitis por hipersensibilidad.			
117/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por retraso diagnóstico fractura hemipelvis y no tratamiento anemización.			
118/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico cáncer próstata e insuficiencia renal.			
119/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficiente intervención extirpación ganglión.			
120/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Corte en mejilla bebé por deficiente cesárea.			
121/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída en paso de cebra.			
122/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por tratamiento inadecuado disnea y escara coxis.			
123/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
124/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico lesión pie.			

COMISIÓN PERMANENTE 29.02.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
125/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Denegación licencia construcción solar.			
126/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico carcinoma mama y metástasis axilar y ósea.			
127/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Encefalopatía hipóxico-isquémica por deficiente atención parto.			
PLENO 07.03.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
128/12	Educación	Proyecto de reglamento	Ismael Bardisa
Orden para admisión alumnos en centros docentes con fondos públicos.			
COMISIÓN PERMANENTE 07.03.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
129/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Suspensión consultorio podología en centros comerciales sin autorización previa.			
130/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por insuficiencia renal, por no ingreso en la UVI de paciente con hepatitis C.			
131/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Extracción pieza dental definitiva en lugar de diente de leche.			
132/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retraso diagnóstico cáncer tiroides en menor con enfermedad de Hirschprung.			
133/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Error grupo sanguíneo en transfusión tras parto.			
134/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Amputación pierna por retraso diagnóstico isquemia subaguda.			
135/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Secuelas tras extracción cordal.			
136/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por infección y fracaso hepático y renal por intervención en maxilar.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 07.03.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
137/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Retraso diagnóstico detección precoz mieloma.			
138/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por error diagnóstico apendicitis aguda, peritonitis y shock séptico.			
139/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Lesión de nervio peroneo durante intervención hernia discal.			
140/12	Colmenar Viejo	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída en bicicleta por socavón en la vía pública.			
141/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Retraso diagnóstico cáncer mama.			
142/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Parálisis nervio ciático por olvido material metálico durante intervención artrodesis.			
143/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento bebé por infección nosocomial en intervención cardiopatía congénita.			
144/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado de la vía pública.			
145/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Amputación pie por infección estafilocócica durante intervención quirúrgica.			
COMISIÓN PERMANENTE 14.03.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
146/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficiente atención médica impidiendo implantación de incisivo tras accidente.			
147/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Daños en madre e hijo por tratamiento hipotiroidismo durante embarazo.			
148/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída en entrada centro sanitario.			
149/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 14.03.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
150/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Accidente motocicleta por mal estado pavimento.			
151/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Molestias por ruido tráfico a propietarios vivienda.			
152/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado pavimento.			
153/12	Medio Ambiente	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato consultoría y asistencia edificación y dirección viviendas públicas.			
154/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por sustancia oleaginosa en pavimento.			
155/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Accidente escolar.			
156/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Daños en finca por raíces de árbol.			
157/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Deficiente intervención en rodilla izquierda.			
158/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por error y retraso diagnóstico adenocarcinoma recto.			
159/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado pavimento.			
160/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la acera.			
161/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficiente intervención fractura fémur durante traslado paciente.			
162/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico adenocarcinoma gástrico.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 21.03.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
163/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Alteraciones vasculares y edema testicular tras intervención hernia inguinal.			
164/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por infección nosocomial tras extirpación metástasis cerebral.			
165/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Accidente de coche policía nacional por hielo en la calzada.			
166/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por chapa en mal estado.			
167/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída en paso de cebra resbaladizo.			
168/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída en escaleras interior teatro por deficiente iluminación y señalización.			
169/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Ceguera en ojo izquierdo tras intervenciones desprendimiento retina.			
170/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Negligencia en seguimiento cirugía realizada en el extranjero.			
171/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso diagnóstico metástasis ósea.			
172/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por mala asistencia paciente Alzheimer.			
173/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Molestias por ruido tráfico a propietarios vivienda.			
174/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en local por avería red saneamiento y alcantarillado.			
175/12	Educación	Contratación administrativa	Andrés de la Oliva
Resolución contrato construcción colegio por demora en cumplimiento de plazos.			
COMISIÓN PERMANENTE 28.03.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
176/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Conjuntivitis membranosa por tratamiento inadecuado de herida.			

COMISIÓN PERMANENTE 28.03.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
177/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Pérdida definitiva visión por demora intervención.			
178/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída en aparcamiento mercado.			
179/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Tromboembolismo pulmonar por no prescribir anticoagulante tras colocación catéter.			
180/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída en escaleras acceso metro por mal estado del asolado.			
181/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Denegación licencia urbanística para obras de nueva planta en inmueble.			
182/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Demora tratamiento fractura mandibular por retraso ambulancia.			
183/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Agravación problema columna vertebral por reducción de mamas.			
184/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Extirpación útero por error diagnóstico sarcoma.			
185/12	Valdemoro	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado de la vía pública.			
186/12	Asuntos Sociales	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caídas en Residencia de Alzheimer por negligencia del personal.			
187/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficientes intervenciones columna vertebral.			
188/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por shock séptico por retraso tratamiento peritonitis.			
189/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Necrosis en piel pierna tras tratamiento quemadura.			
190/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Falta de movilidad por anestesia local en intervención extensor dedo.			
191/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por socavón en la acera.			

COMISIÓN PERMANENTE 28.03.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
192/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Desperfectos en finca por obras aparcamiento y aceras.			
193/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Error diagnóstico hernia discal lumbar.			
194/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Lesiones en menor por inadecuados cuidados obstétricos y pediátricos.			
COMISIÓN PERMANENTE 11.04.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
195/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Tramitación y ejecución procedimiento jubilación por incapacidad permanente.			
196/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída en entrada a centro sanitario por placas de hielo.			
197/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso diagnóstico neumonía con derrame pleural.			
198/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Lesiones uréter durante histerectomía y falta información verbal sobre riesgos.			
199/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por demora trasplante hígado.			
200/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Omisión diagnóstico fractura fémur.			
201/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Error diagnóstico adenopatía inguinal.			
202/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficientes intervenciones columna vertebral.			
203/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Error diagnóstico padecimiento en pie y rodilla.			
204/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Pérdida agudeza visual e infección nosocomial tras desprendimiento retina.			
205/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por retraso diagnóstico perforación colon y deficiente tratamiento tumor hepático.			

COMISIÓN PERMANENTE 11.04.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
206/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Extirpación ovario sin consentimiento durante extirpación quiste.			
207/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Canulación arteria y vena femorales durante intervención cardiopatía cleft mitral.			
208/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por obras en la vía pública.			
209/12	Alcorcón	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Daños personales sufridos por caída de árbol.			
210/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída en entrada a centro sanitario por mal funcionamiento puertas de acceso.			
211/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Tratamiento inadecuado traumatismo columna.			
212/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Miositis infecciosa por error diagnóstico herida puntiforme en pierna.			
213/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Pérdida audición por incorrecta extracción tapón cerumen.			
214/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Extirpación útero por retraso cesárea por crecimiento excesivo feto.			
215/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Demora intervención lesión tendinosa en mano izquierda.			
216/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Empeoramiento hernia discal por caída de cama hospital.			
217/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico hematoma temporal izquierdo.			
COMISIÓN PERMANENTE 18.04.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
218/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Inundación garaje por desbordamiento colector municipal.			
219/12	Majadahonda	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Inundación por atasco en red alcantarillado municipal.			

COMISIÓN PERMANENTE 18.04.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
220/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Aguja partida durante operación de vejiga.			
221/12	Collado Villalba	Contratación administrativa	Jesús Galera
Resolución contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.			
222/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Daños en inmueble por rotura tubería red distribución.			
223/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retraso diagnóstico aneurisma cerebral.			
224/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Contractura cervicodorsal por derrumbamiento del techo de box urgencias.			
225/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer pulmón.			
226/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Retraso diagnóstico neoplasia vesical.			
227/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por baldosas en mal estado.			
228/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado paso peatones.			
229/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Infección herida quirúrgica durante intervención hernia hiato.			
230/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso paracentesis para evacuación líquido ascítico.			
231/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por pisar una alcantarilla sin tapa.			
232/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado de la vía pública.			
233/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Embarazo ectópico por ineficiente ligadura trompas.			

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 18.04.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
234/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Shock anafiláctico por nolotil antes de intervención de Dupuytren.			
235/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída al cruzar semáforo por tapa de registro hundida.			
236/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
237/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Mala praxis en tratamiento lesiones accidente laboral auxiliar enfermería.			
238/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Infección por falta aprofilaxis antibiótica tras apendicectomía.			
239/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la calzada.			
240/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso y error diagnóstico de adenocarcinoma gástrico.			
241/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
242/12	Madrid	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato construcción centro municipal de salud.			
243/12	Madrid	Contratación administrativa	Andrés de la Oliva
Resolución contrato construcción centro tecnológico-científico.			
COMISIÓN PERMANENTE 25.04.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
244/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída al tropezar con protector costado cama hospital.			
245/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Interrupción embarazo por ineficiente ligadura trompas.			
246/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por falta de atención a paciente con implante coclear.			
247/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Pérdida agudeza visual por desprendimiento retina durante intervención catarata.			

COMISIÓN PERMANENTE 25.04.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
248/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por hielo y nieve en la calzada.			
249/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado de la acera.			
250/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficientes intervenciones prótesis cadera izquierda.			
251/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Infarto por error diagnóstico.			
252/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Daños en inmueble por rotura conducción agua.			
253/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico linfoma de Hodgkin.			
254/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Dificultad para nuevo embarazo por mala asistencia durante el primero.			
255/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por vallas tumbadas en la vía pública.			
256/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Peritonitis por retraso extirpación intestino y amputación pierna por tratamiento inadecuado isquemia arterial.			
257/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado rampa de acceso.			
258/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
259/12	Medio Ambiente	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato obras tratamientos selvícolas para conservación masas.			
260/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Acoso laboral a profesor por jefe y compañeros.			
261/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por desnivel en acera por alcorque árbol.			

* Mayoría.

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 25.04.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
262/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Peritonitis durante intervención colecistectomía.			
COMISIÓN PERMANENTE 03.05.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
263/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Uso de pinzas sin desinfectar para extraer astilla lápiz de ojo.			
264/12**	S.S. Reyes	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Accidente motocicleta por socavón en la calzada.			
265/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso diagnóstico tumor de sacro.			
266/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Accidente motocicleta por falta iluminación túnel subterráneo.			
267/12*	V. Pardillo	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Cese de actividad mercantil mantenimiento de coches.			
268/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Extirpación testículo por error diagnóstico torsión testicular.			
269/12	Valdemoro	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado de la vía pública.			
270/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Accidente de motocicleta por charco aceite en la calzada.			
271/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída al tropezar con alcorque que sobresalía de la acera.			
272/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Shock séptico y coma por retraso diagnóstico apendicitis.			
273/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Amputación dedo pie por deficiente curación lesión.			
274/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Deficiente intervención síndrome túnel carpiano.			

* Mayoría.

** Mayoría con explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 03.05.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
275/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Falta de pruebas detección síndrome de Down durante embarazo.			
276/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Lumbalgia crónica y cojera por lesión durante cesárea.			
277/12	Majadahonda	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída en juzgados por mal estado escaleras.			
COMISIÓN PERMANENTE 09.05.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
278/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída de motocicleta por socavón.			
279/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Pérdida visión por deficiente intervención cataratas.			
280/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Daños por agua lanzada por medios aéreos durante incendio forestal.			
281/12	Valdemoro	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por valla en la acera.			
282/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Pérdida de riñón por deficiente seguimiento piodermitis y retraso de pruebas tras retirada de catéter.			
283/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Disfonía-afonía tras intervención columna cervical.			
284/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Amputación supracondílea por embolia pierna por denegación facultativo a domicilio.			
285/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Acoso laboral a enfermera.			
286/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Sanciones disciplinarias a profesora posteriormente revocadas por sentencia TSJ.			
287/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Coma profundo por denegación recetas psiquiatría en centro de salud.			
288/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por restos de señal de tráfico en la calzada.			

COMISIÓN PERMANENTE 09.05.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
289/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Daños en local por rotura conducción agua.			
290/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso tratamiento carcinoma mama.			
291/12	Móstoles	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída en recinto ferial por tubos conducción luz.			
292/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en empresa por rotura conducción agua.			
COMISIÓN PERMANENTE 16.05.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
293/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Molestias por ruido tráfico a propietarios vivienda.			
294/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso diagnóstico obstrucción intestinal con peritonitis y perforación colon.			
295/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Pérdida visión por demora intervención desprendimiento retina.			
296/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Neumonía y tromboembolismo pulmonar por artroscopia rodilla.			
297/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Daños en local por rotura conducción agua.			
298/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Falta de pruebas detección síndrome de Down durante embarazo.			
299/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Accidente motocicleta por gravilla en la calzada.			
300/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Embolia pulmonar por retirada anticoagulantes tras intervención tendón rotuliano.			
301/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por rotura quiste lóbulo hepático por demora intervención quirúrgica.			
302/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Muerte fetal intraútero por inadecuado seguimiento embarazo e histerectomía sin consentimiento.			

COMISIÓN PERMANENTE 16.05.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
303/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Biopsia adenopatía cuello paciente con enfermedad de Hodgkin.			
304/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Molestias por ruido tráfico a propietarios vivienda.			
305/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por shock séptico por retraso ambulancia.			
306/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Atranco colector municipal.			
307/12	Educación	Recurso extraordinario de revisión	Andrés de la Oliva
Puntuaciones proceso selectivo profesores FP Imagen y Sonido.			
308/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Infección nosocomial durante intervención válvula aórtica.			
309/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por obstrucción intestinal por retraso intervención ileostomía.			
COMISIÓN PERMANENTE 23.05.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
310/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fractura cadera por incorrecta manipulación y fallecimiento por retraso diagnóstico infarto.			
311/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado rampa acceso.			
312/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por shock séptico por retraso diagnóstico cáncer de sigma.			
313/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Ejecución forzosa limpieza y saneamiento vivienda.			
314/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Hemiplejía izquierda por retraso diagnóstico hematoma intraparenquimatoso.			
315/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Deficiente intervención exéresis ganglio linfático.			

** Mayoría con explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 23.05.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
316/12	Alcalá Henares	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado de la vía pública.			
317/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado del pavimento.			
318/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Trastorno histriónico de personalidad.			
319/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Parálisis nervio peroneo tras intervención prótesis cadera.			
320/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Denegación financiación hormona crecimiento.			
321/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Implantación prótesis cadera defectuosa.			
COMISIÓN PERMANENTE 30.05.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
322/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso diagnóstico tumor germinal.			
323/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso y error diagnóstico fractura cóndilo humeral.			
324/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por anoxia intrauterina por deficiente asistencia parto.			
325/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Lesión nervio simpático tras intervención hernia discal.			
326/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por retraso diagnóstico traumatismo abdominal durante tratamiento fractura orbitaria.			
327/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Secuelas invalidantes por deficiente artroscopia menisco.			
328/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado del pavimento.			
329/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Deficiente anestesia en intervención artrosis acromioclavicular.			

COMISIÓN PERMANENTE 30.05.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
330/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Clausura local por superar el máximo de ruido.			
331/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado del pavimento.			
332/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado de la vía pública.			
333/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por rejilla aparcamiento en mal estado.			
334/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Accidente motocicleta por aceite en la calzada.			
335/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico fractura escafoides.			
336/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Desprendimiento de techo en aula.			
337/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Molestias por ruido tráfico a propietarios vivienda.			
338/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Infección por antibióticos y antiinflamatorios inadecuados tras extracción muela del juicio.			
PLENO 06.06.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
339/12	Educación	Proyecto de reglamento	Jesús Galera
Programa de Excelencia en Bachillerato en Institutos de Educación Secundaria.			
COMISIÓN PERMANENTE 06.06.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
340/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Lesión nervio espinal tras biopsia adenopatía cervical.			
341/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Accidente motocicleta por mal estado de la vía pública.			
342/12	S.A. Guadalix	Revisión de oficio	Rosario Laina
Proceso selectivo plazas de auxiliares administrativos.			

COMISIÓN PERMANENTE 06.06.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
343/12	Medio Ambiente	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución de contrato consultoría y asistencia ejecución viviendas públicas.			
344/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Deficiente intervención hallux valgus.			
345/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por registros municipales en mal estado.			
346/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Perforación colon tras quistectomía ovario por endometrioma.			
347/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
348/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Pérdida audición y parálisis facial por deficiente intervención estapedectomía.			
349/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico cáncer ductal infiltrante de mama.			
350/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Secuelas invalidantes de médula por retraso diagnóstico fractura lumbar.			
351/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Dependencia por ictus isquémico e infecciones tras cirugía carótida.			
352/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado del pavimento.			
353/12 ^o	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Amputación pierna por retraso diagnóstico.			
COMISIÓN PERMANENTE 13.06.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
354/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
355/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por error diagnóstico cáncer páncreas.			

^o Mayoría con voto particular concurrente, voto particular discrepante y explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 13.06.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
356/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Dehiscencia anastomosis tras histerectomía.			
357/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Deficiente intervención ligadura trompas.			
358/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Lupus y denervación crónica por tratamiento inadecuado hipocalcemia.			
359/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer con metástasis órganos vitales.			
360/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Filtraciones de agua red alcantarillado.			
361/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Mielopatía por retraso diagnóstico hernia discal.			
362/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
363/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por hueco en desagüe pavimento.			
364/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficiente intervención hernia de hiato.			
COMISIÓN PERMANENTE 20.06.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
365/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
366/12	Economía	Recurso extraordinario de revisión	Jesús Galera
Adjudicación contrato interpretación y traducción idiomas para órganos jurisdiccionales y fiscalías.			
367/12	Alcobendas	Contratación administrativa	Rosario Laina
Resolución contrato concesión parcela municipal.			
368/12	Boadilla Monte	Contratación administrativa	Rosario Laina
Resolución contrato concesión demanial centro empresas municipal.			
369/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado baldosas.			

COMISIÓN PERMANENTE 20.06.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
370/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento de menor electrocutado con cable caseta alta tensión parque.			
371/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Infección legionella durante ingreso hospitalario.			
372/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Trombosis pulmonar aguda por no prescribir heparina tras intervención hernia inguinal.			
373/12	S.S. Reyes	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato de "Personal de sala para Aula de Estudio y Mediateca"			
374/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado de la vía pública.			
375/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Embarazo tras ligadura de trompas.			
376/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por retraso diagnóstico encefalitis vírica.			
377/12	Algete	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Acoso laboral a policía municipal.			
378/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Secuelas invalidantes y falta de información riesgos intervención fusión espinal.			
379/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por fibrosis quística por retraso inclusión lista espera trasplante pulmonar.			
380/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer colon.			
381/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en local por mal funcionamiento red de riego automático.			
382/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado vía pública.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 27.06.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
383/12	S.A. Guadalix	Revisión de oficio	Jesús Galera
Proceso selectivo plaza técnico administración general.			
384/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
385/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Secuelas tras intervención por obesidad mórbida y larga permanencia en UVI.			
386/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Parálisis braquial derecha por no realización de cesárea.			
387/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída en escaleras acceso metro por mal estado del asfalto.			
388/12	Nuevo Baztán	Revisión de oficio	Javier M. ^a Casas
Nulidad de contratación laboral de auxiliar almacén.			
389/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída de bicicleta por mal estado del pavimento.			
390/12	Valdemoro	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado de la vía pública.			
391/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Contagio de hepatitis C por transfusión sanguínea.			
392/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Denegación licencia restaurante.			
393/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Retraso diagnóstico infarto cerebral.			
394/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por rejilla de árbol levantada.			
395/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
396/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Meningitis por virus quirófano tras intervención hematoma cerebeloso.			
397/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado bolardo.			

COMISIÓN PERMANENTE 27.06.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
398/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Deficiente artroplastia rodilla.			
399/12	Leganés	Consulta facultativa	Andrés de la Oliva
Acuerdo cesión parcelas para construcción centro educativo.			
400/12	U. Autónoma	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Acoso laboral por reparto de vacaciones y días de libre disposición.			
401/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado de la vía pública.			
COMISIÓN PERMANENTE 04.07.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
402/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficientes intervenciones columna vertebral.			
403/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
404/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
405/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Error diagnóstico prenatal de mutación gen de la betaglobina.			
406/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retraso diagnóstico de cáncer de mama.			
407/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por mal estado de la vía pública.			
408/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
No detección cáncer pulmón al no realizar TAC pulmonar en intervención cáncer laringe.			
409/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficientes intervenciones vértebras lumbares.			
410/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer colon.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 04.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
411/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fascitis lumbar derecha y secuelas en cadera tras histerectomía.			
412/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Problemas deambulación tras sustitución prótesis rodilla.			
413/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico rotura menisco.			
414/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico cáncer cavum.			
415/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Deficiente intervención manguito rotadores brazo.			
416/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Deficiente asistencia parto mediante fórceps.			
417/12	S.M. de la Vega	Contratación administrativa	Pedro Sabando
Modificación contrato gestión servicio limpieza viaria, recogida residuos urbanos y punto limpio.			
418/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico apendicitis aguda.			
419/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Inundación en finca por alcantarillado en mal estado.			
420/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Desperfectos en finca por obras en la calle.			
COMISIÓN PERMANENTE 11.07.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
421/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Inundaciones por obras.			
422/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por error diagnóstico hernia crural encarcerada.			
423/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Insuficiencia respiratoria nasal por no retirar material sanitario durante trasplante riñón.			
424/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Lesiones producidas por rejilla en mal estado en salida hospital.			

COMISIÓN PERMANENTE 11.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
425/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Retraso diagnóstico hernia inguinal.			
426/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Daños en sótano vivienda por avería en red suministro agua.			
427/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Accidente motocicleta por obras.			
428/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por retraso diagnóstico fascitis necrotizante.			
429/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
430/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico fractura mandíbula.			
431/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficientes intervenciones cataratas.			
432/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer gástrico e intestinal.			
433/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Amaurosis por queratoplastia para trasplante córnea.			
434/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Inundación local por rotura red municipal riego.			
435/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Parálisis nervio ciático tras recambio prótesis cadera.			
436/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficiente intervención sustitución prótesis cadera defectuosa.			
COMISIÓN PERMANENTE 18.07.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
437/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficiente reducción mamaria.			

* Unanimidad con voto particular concurrente.

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 18.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
438/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Mala actuación bomberos en incendio inmueble.			
439/12	Economía	Recurso extraordinario de revisión	Jesús Galera
Denegación ayuda residencia mayores para compensación fiscal tasas municipales.			
440/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Deficiente asistencia sanitaria.			
441/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Retraso diagnóstico síndrome Leujene por falta de pruebas durante embarazo.			
442/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por infarto miocardio por alta prematura y retraso ambulancia.			
443/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado de la vía pública.			
444/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Retraso intervención pseudoartrosis clavícula.			
445/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
446/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
447/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
448/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
449/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Declaración de no apto en reconocimiento médico pruebas Agente de Movilidad.			
450/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Tratamiento ineficaz traumatismo lumbar.			
451/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Amputación pierna por inadecuada retirada catéter arterial.			
452/12	Medio Ambiente	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
No reconocimiento titularidad local.			

COMISIÓN PERMANENTE 18.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
453/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Perforación aorta abdominal durante intervención ginecológica.			
454/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer vejiga.			
455/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado de la vía pública.			
456/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fractura de radio por mal estado rampa acceso colegio.			
457/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Incompleta intervención de hemorroides con fisura anal.			
COMISIÓN PERMANENTE 26.07.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
458/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Agravación dolencias oftalmológicas por demora tratamiento.			
459/12	S.S. Reyes	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída de menor cerca de parking.			
460/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Error diagnóstico carcinoma ductal infiltrante de mama.			
461/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída en entrada hospital por agua en el suelo.			
462/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por retraso ambulancia paciente hemodiálisis con crisis respiratoria.			
463/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por accidente tráfico de paciente que se ausentó sin permiso de hospital psiquiátrico.			
464/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado de la vía pública.			
465/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente drenaje quiste mamario sobreinfectado.			
466/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Dación prematura de alta incapacidad laboral temporal.			

COMISIÓN PERMANENTE 26.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
467/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por retraso diagnóstico hemorragia interna y derrame pleural.			
468/12	Medio Ambiente	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Perjuicios por denegación licencia urbanística para cafetería-pastelería.			
469/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Defectuosa colocación vía durante traslado en ambulancia.			
470/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Intervención innecesaria por retraso diagnóstico adenoma folicular.			
471/12	Leganés	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución de contrato de construcción de biblioteca y archivo.			
472/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por baldosa desnivelada.			
473/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Daños en inmueble por rotura conducción agua.			
474/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por suelo helado por haberse regado previamente.			
475/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Daños en finca por avería red distribución y depósito agua.			
476/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Baremación incorrecta méritos docentes interinos de profesores artes plásticas.			
477/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por shock séptico y neumonía nosocomial tras intervención prótesis cadera.			
478/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Perjuicios económicos en local comercial por traslado a emplazamiento provisional por obras.			
479/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Deficiente vasectomía.			
480/12	Educación	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato de ejecución colegio y espacios complementarios			
481/12	Educación	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato vigilancia y seguridad.			

COMISIÓN PERMANENTE 26.07.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
482/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por retraso diagnóstico urinoma.			
483/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficiente intervención glaucoma y catarata.			
484/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado de la vía pública.			
485/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Infarto cerebral isquémico por mal control coagulación.			
486/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por retraso diagnóstico linfoma cerebral.			
487/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Desgarro traqueal por intubación durante intervención oído.			
488/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Retraso diagnóstico esclerosis múltiple.			
COMISIÓN PERMANENTE 05.09.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
489/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Histerectomía por retraso diagnóstico infección puerperal.			
490/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída al tropezar con chapa en zona de obras.			
491/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por anestesia y tratamiento erróneo.			
492/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por traumatismo cráneo-encefálico tras caída de cama hospital.			
493/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por baldosa suelta en la acera.			
494/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente osteosíntesis en muñeca derecha.			

** Mayoría con explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 05.09.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
495/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Patología columna vertebral por mantener trabajador en puesto de auxiliar servicios generales.			
496/12***	Alcorcón	Contratación administrativa	Jesús Galera
Resolución contrato suministro pantalla LEDS para edificio Ayuntamiento.			
497/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por oclusión arteria ilíaca tras biopsia próstata.			
COMISIÓN PERMANENTE 12.09.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
498/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento por error diagnóstico carcinoma estómago.			
499/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Mala praxis en intervención hallux valgus.			
500/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Encefalopatía hipóxica y secuelas neurológicas tras deficiente simpatectomía.			
501/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente intervención rodilla.			
502/12	Brunete	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Perjuicios a inmobiliarias por no tramitación Plan Especial Infraestructuras.			
503/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficiente asistencia parto.			
504/12	Medio Ambiente	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Perjuicios por desalojo y derribo inmueble.			
505/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por tratamiento inadecuado infección pulmonar.			
506/12	Transportes	Convenio de cooperación	Ismael Bardisa
Convenio cooperación con Castilla La Mancha para renovación abonos transporte.			
507/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Secuelas en menor por retraso en cesárea y mala asistencia postnatal.			

* Mayoría.

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 12.09.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
508/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Perjuicios económicos por repercusión mediática tras precinto local.			
509/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Denegación licencia discoteca.			
COMISIÓN PERMANENTE 19.09.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
510/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fallecimiento paciente inmovilizado por denegación asistencia domiciliaria.			
511/12	Galapagar	Contratación administrativa	Rosario Laina
Resolución contrato consultoría y asistencia Plan de Ordenación Urbana.			
512/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fractura radio distal por deficiente asistencia sanitaria.			
513/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por error diagnóstico neumonía adquirida y virus gripe A.			
514/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Daños en honor e intimidad personal en confección historia clínica.			
515/12	Tres Cantos	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato gestión servicio público de centro deportivo.			
516/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fractura tobillo al caer por alcantarilla sin tapa.			
517/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Deficiente asistencia sanitaria, administrativa, alimentaria y cívica.			
518/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Error diagnóstico y retraso tratamiento carcinoma pulmonar.			
519/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Deficientes intervenciones vitrectomía.			
520/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por edema pulmonar por retraso aparatos de oxígeno.			
521/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Deficiente colocación vía nutrición parenteral.			

COMISIÓN PERMANENTE 19.09.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
522/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Mala asistencia colocación prótesis discal.			
523/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico perforación íleon en cirugía laparoscópica.			
524/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficiente intervención simpatectomía torácica.			
COMISIÓN PERMANENTE 27.09.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
525/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retraso diagnóstico y tratamiento lesión arteria femoral.			
526/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Ineficaz cirugía rotura tobillo y retraso diagnóstico fractura tibia.			
527/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Tratamiento inadecuado dolor fosa ilíaca.			
528/12	Aranjuez	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por valla tirada en el suelo sin señalización.			
529/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso ambulancia paciente con ansiedad y epigastralgia.			
530/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Coma profundo por denegación recetas psiquiatría en centro de salud.			
531/12	Leganés	Contratación administrativa	Pedro Sabando
Resolución contrato construcción centro cultural.			
532/12	Vicepresidencia	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en garaje por rotura conducción agua.			
533/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Deficientes intervenciones desprendimiento retina.			
COMISIÓN PERMANENTE 03.10.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
534/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Extravasación adriamicina en brazo tras quimioterapia.			

COMISIÓN PERMANENTE 03.10.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
535/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Perforación duodenal tras colangiopancreatectomía.			
536/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
537/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fractura cadera paciente Alzheimer por caída de cama hospital.			
538/12	Alcobendas	Recurso extraordinario de revisión	Javier M. ^a Casas
Denegación excedencia forzosa personal de alta dirección.			
539/12	S.A. Guadalix	Contratación administrativa	Javier M. ^a Casas
Resolución contrato obras piscina cubierta y centro deportivo.			
540/12	U. Complutense	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato reforma y restauración Facultad de Educación.			
541/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Osteotomía en mandíbula por deformación dento-facial.			
542/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Infecciones urinarias por olvido gasa durante cirugía.			
543/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Mala praxis en anestesia epidural durante intervención hernia inguinal.			
544/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Contagio hepatitis B y C por transfusiones sanguíneas.			
545/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Empeoramiento depresión por deficiente asistencia psiquiátrica.			
546/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Perjuicios económicos por desmesuradas inspecciones de policía en local.			
COMISIÓN PERMANENTE 09.10.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
547/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Perjuicios económicos por modificación proyecto de compensación en finca.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 09.10.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
548/12	S.S. Reyes	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la vía pública.			
549/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Rotura de muñeca por caída en escaleras en mal estado.			
550/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por mal estado de la vía pública.			
551/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Disfonía-afonía tras intervención columna cervical.			
552/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente tratamiento hundimiento esternón tras intervención torácica correctora.			
553/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Fallecimiento por error diagnóstico cirrosis hepática y transfusión grupo distinto.			
554/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Lesión nervio pudendo tras intervenciones prolapso genital.			
555/12	Brunete	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Perjuicios a inmobiliarias por no tramitación Plan Especial Infraestructuras.			
556/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Accidente motocicleta por alcantarilla destapada.			
557/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por alta prematura paciente psiquiátrico grave.			
558/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer pulmón.			
559/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Retraso diagnóstico meningitis y trombosis venosa.			
560/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Tromboembolismo pulmonar por falta de tratamiento anticoagulante tras intervención varices.			
561/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Metástasis vasculares por retraso diagnóstico leiomioma uterino.			

COMISIÓN PERMANENTE 17.10.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
562/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
563/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por mal estado de la vía pública.			
564/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por perforación ventrículo tras defectuosa implantación desfibrilador automático.			
565/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Filtraciones en garaje por obras en la vía pública.			
566/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por socavón en la vía pública.			
567/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Descenso ventas por obras remodelación calle.			
568/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado de la vía pública.			
569/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por socavón en la vía pública.			
570/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por mal estado de la vía pública.			
571/12	El Molar	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato gestión servicio público piscinas e instalaciones deportivas.			
572/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Denegación licencia de acondicionamiento y actividad.			
573/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fístula en recto y perineo por deficiente asistencia parto.			
574/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por neumonía grave e insuficiencia cardíaca tras intervención obstrucción intestinal.			
575/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída en zona ajardinada por tubos riego sin anclar.			

COMISIÓN PERMANENTE 24.10.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
576/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Secuelas invalidantes en brazo por extravasación durante quimioterapia.			
577/12	Leganés	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por rampa acceso a portales en mal estado.			
578/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Fractura dientes tras accidente escolar.			
579/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por vallas obras.			
580/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Accidente tráfico por aceite en la calzada.			
581/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Acromegalia por retraso diagnóstico adenoma hipofisario.			
582/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Amputación dedo pie por deficiente tratamiento lesión.			
583/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Acoso laboral a agente medioambiental.			
584/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por resbalón en salida de baños públicos.			
585/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por obras en la vía pública.			
COMISIÓN PERMANENTE 31.10.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
586/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Retraso madurativo por deficiente asistencia parto.			
587/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por mal estado de la calzada.			
588/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por error diagnóstico peritonitis.			

** Mayoría con explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 31.10.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
589/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por tapa de alumbrado público en mal estado.			
590/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fractura fémur tras error diagnóstico tendinitis.			
591/12	Parla	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por baldosas en mal estado.			
592/12	Nuevo Baztán	Revisión de oficio	Javier M. ^a Casas
Nulidad contratación laboral auxiliar almacén.			
593/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída al tropezar con bolsas limpieza en pasillo centro sanitario.			
594/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
595/12	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
596/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída en escaleras aparcamiento.			
597/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Interrupción embarazo por TAC abdomino pélvico durante gestación.			
598/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retraso diagnóstico fractura húmero.			
599/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Secuelas neurotraumáticas tras extracción quiste dedo mano.			
600/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Declaración estado de ruina y desalojo finca.			
601/12**	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Hemiparesia y ataques epilépticos por falta de diagnóstico prenatal.			

** Mayoría con explicación de voto.

COMISIÓN PERMANENTE 07.11.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
602/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Daños en local por rotura conducción agua.			
603/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Extirpación testículo por retraso diagnóstico torsión testicular.			
604/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por mal estado del pavimento.			
605/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Osteoporosis avanzada por retraso densiometría.			
606/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Desperfectos en aparcamiento residentes por filtraciones agua.			
607/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Tratamiento inadecuado patología rodilla.			
608/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Accidente motocicleta por gravilla en la calzada.			
609/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por falta de pruebas tras golpe cabeza.			
610/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por agua en el pavimento.			
611/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Inmovilidad brazo y mano tras escayola rotura escafoides y cabeza radio.			
612/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por baldosa levantada.			
COMISIÓN PERMANENTE 14.11.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
613/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Daños en local por rotura conducción agua.			
614/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Caída por exceso arena en pista pádel.			

* Unanimidad con voto particular concurrente.

COMISIÓN PERMANENTE 14.11.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
615/12	Pozuelo Alarcón	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída por alcantarilla en mal estado.			
616/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Caída en entrada centro sanitario.			
617/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Filtraciones de agua en local procedente de riego jardinera.			
618/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado del pavimento.			
619/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Sanción tráfico y pérdida de vigencia permiso de conducir.			
620/12	Educación	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Perjuicios por cese como directora centro educación personas adultas.			
621/12	Madrid	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Modificación contrato obras centro de expresión e innovación nuevas tecnologías.			
622/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Lesiones ojo y sufrimiento fetal por retraso cesárea.			
623/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Retirada implante en brazo izquierdo.			
624/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Perjuicios económicos por no corrección del estudio de detalle plazas garaje.			
COMISIÓN PERMANENTE 21.11.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
625/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficiente asistencia parto y postparto.			
626/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Error diagnóstico desprendimiento retina.			
627/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Retraso diagnóstico trombosis venosa.			
628/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por mal estado del pavimento.			

COMISIÓN PERMANENTE 21.11.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
629/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Error diagnóstico daño tisular por extravasación.			
630/12	Transportes	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por accidente tráfico por mal estado carretera.			
631/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Daños en local por filtraciones por fugas red alcantarillado y de riego.			
632/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Inundación en finca por alcantarillado en mal estado.			
633/12	Nuevo Baztán	Revisión de oficio	M. ^a José Campos
Promoción interna empleadas municipales.			
634/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer colon.			
635/12	Presidencia	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Daños en local por rotura conducción agua.			
636/12	S.M. Valdeiglesias	Contratación administrativa	Andrés de la Oliva
Modificación contrato gestión servicios recogida residuos sólidos limpieza viaria y jardinería.			
637/12	Valdemoro	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado del pavimento.			
COMISIÓN PERMANENTE 28.11.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
638/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Retirada vehículo por presunto abandono.			
639/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente intervención cataratas.			
640/12*	Sanidad	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Interpretación contrato servicio esterilización hospital.			
641/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado del pavimento.			

* Mayoría.

COMISIÓN PERMANENTE 28.11.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
642/12	Madrid	Recurso extraordinario de revisión	Pedro Sabando
Sanción a restaurante por no tener seguro.			
643/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Daños personales y en vehículo por líquido deslizante en calzada.			
644/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento por trombo por retirada medicación habitual.			
645/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por infección tras intervención válvula aórtica.			
646/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Paresia braquial y daños en útero y vejiga por deficiente asistencia parto.			
647/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Error diagnóstico accidente isquémico transitorio.			
COMISIÓN PERMANENTE 05.12.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
648/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Práctica de la técnica de Kristeller durante parto.			
649/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Fallecimiento por infección respiratoria nosocomial tras extirpación metástasis cerebral.			
650/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Fallecimiento por lesión tumoral metastásica por demora TAC y RM craneal.			
651/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Deficiente intervención laparoscópica próstata.			
652/12*	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Retraso diagnóstico mielopatía espondilótica cervical.			
653/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Perforación colon tras quistectomía ovario por endometrioma.			
654/12***	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Fallecimiento feto por enfermedad hemolítica tras deficiente seguimiento embarazo.			

* Mayoría.

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 12.12.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
655/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Error diagnóstico rotura ligamento cruzado.			
656/12***	Educación	Contratación administrativa	Jesús Galera
Resolución contrato obras aulas educación infantil.			
657/12***	Educación	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato obras construcción gimnasio.			
658/12***	Educación	Contratación administrativa	Ismael Bardisa
Resolución contrato obras ampliación colegio.			
659/12***	Educación	Contratación administrativa	M. ^a José Campos
Resolución contrato obras ampliación colegio.			
660/12***	Educación	Contratación administrativa	Andrés de la Oliva
Resolución contrato obras ampliación colegio.			
661/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Parto feto no viable por omisión de pruebas prenatales.			
662/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Deficiente seguimiento hepatitis C y retraso diagnóstico cirrosis.			
663/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Demora intervención infarto agudo miocardio por retraso ambulancia.			
664/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Minusvalía por retraso diagnóstico infarto miocardio.			
665/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Olvido tijeras durante intervención quirúrgica.			
COMISIÓN PERMANENTE 19.12.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
666/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Parada cardíaca por tratamiento incompatible con medicación habitual.			
667/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Jesús Galera
Deficiente intervención esófago.			

*** Mayoría con voto particular discrepante.

COMISIÓN PERMANENTE 19.12.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
668/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Amputación metatarsiano pie por lesiones diabetes.			
669/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Disestesia facial por lesión nervio tras exodoncia pieza dental.			
670/12	A.P.D.M.	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato servicio limpieza Agencia de Protección de Datos.			
671/12	Educación	Contratación administrativa	Cristina Alberdi
Resolución contrato obras unidades primaria y gimnasio colegio.			
672/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Olvido de gasa en cirugía maxilofacial.			
673/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Fallecimiento por retraso diagnóstico cáncer mama.			
674/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Hipotiroidismo por falta de controles analíticos en tratamiento con litio.			
675/12	Educación	Contratación administrativa	Pedro Sabando
Resolución contrato obras sala usos múltiples colegio.			
676/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Fallecimiento por insuficiencia cardíaca por falta de vigilancia y sedante.			
677/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Fallecimiento por síntomas secundarios al Síndrome de Distres Respiratorio Agudo.			
COMISIÓN PERMANENTE 26.12.12			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
678/12	Medio Ambiente	Recurso extraordinario de revisión	Rosario Laina
Denegación ayuda en concepto de primas en sector vacuno.			
679/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Rosario Laina
Secuelas en crecimiento de menor tras intervención rodilla.			
680/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Javier M. ^a Casas
Caída por vado-acera inaccesible para silla de ruedas.			
681/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Parálisis nervio facial por deficiente miringotomía.			

COMISIÓN PERMANENTE 26.12.12 (continuación)			
Dictamen	Consulta	Asunto	Consejero/a ponente
682/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Cristina Alberdi
Caída por mal estado de la vía pública.			
683/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída por mal estado de la vía pública.			
684/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Ismael Bardisa
Caída de bicicleta por mal estado de la vía pública.			
685/12	Pozuelo Alarcón	Responsabilidad patrimonial	Pedro Sabando
Caída por tropezar con tendedero de ropa.			
686/12*	Madrid	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
687/12	Colmenar Viejo	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Caída por mal estado de la vía pública.			
688/12	Collado Villalba	Responsabilidad patrimonial	M. ^a José Campos
Daños en local por mal estado alcantarillado.			
689/12	Madrid	Responsabilidad patrimonial	Andrés de la Oliva
Caída por mal estado de la vía pública.			

* Mayoría.

ACUERDOS

Acuerdo	Consulta	Asunto	Fecha
1/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	9.01.12
Secuelas tras intervención hallux valgus.			
2/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	13.02.12
Secuelas por vasectomía bilateral.			
3/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	29.02.12
Pérdida olfato trabajadora al limpiar vertidos formol.			
4/12	Alcorcón	Contratación administrativa	29.02.12
Resolución contrato dirección facultativa obras urbanización.			
5/12	Boadilla Monte	Contratación administrativa	21.03.12
Resolución contrato construcción pabellón deportivo.			
6/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	16.04.12
Fallecimiento bebé por negligencia médica.			
7/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	18.04.12
Fallecimiento postoperatorio intervención vesícula biliar.			
8/12	Pinto	Responsabilidad patrimonial	20.06.12
Anulación acuerdo permuta parcelas.			
9/12	V. de Odón	Revisión de oficio	18.07.12
Acuerdo aprobación proyecto compensación Sector VIII.			
10/12	V. de Odón	Revisión de oficio	18.07.12
Acuerdo aprobación proyecto compensación Sector VII.			
11/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	18.09.12
Retraso diagnóstico pseudotumor cerebri.			
12/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	24.09.12
Tumor bebé no diagnosticado en embarazo.			
13/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	19.10.12
Daños por proyecto infraestructuras saneamiento en junta compensación.			
14/12	Sanidad	Responsabilidad patrimonial	27.11.12
Deshiscencia sutura por corte mano.			
15/12	Educación	Contratación administrativa	19.12.12
Resolución contrato sala usos múltiples colegio.			
16/12	Galapagar	Contratación administrativa	19.12.12
Resolución contrato consultoría plan ordenación urbana.			